



DIPUTACIÓN
PROVINCIAL
DE HUELVA

Boletín Oficial DE LA PROVINCIA DE HUELVA

Publicación de Lunes a Viernes, excepto festivos

Nº de Reg. 1567/76 - Dep. Legal H-1-1958

Jueves, 14 de Marzo de 2019

Número 50

Edita: Excma. Diputación Provincial
Administración: Diputación de Huelva. Avda. Martín Alonso Pinzón, 9 21003 Huelva.
Información al público de 9 a 13h. Tlf. 959 49 47 04 - Fax: 959 494 700
Edición digital: www.diphuelva.es
TARIFA VIGENTE PUBLICADA EN EL B.O.P.

* LOS ANUNCIOS QUE HAYAN DE INSERTARSE EN ESTE B.O.P. DE HUELVA SE DIRIGIRÁN AL ILTMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL A TRAVÉS DEL REGISTRO GENERAL DE LA CORPORACIÓN, DEBIENDO ACOMPAÑARSE DE RESGUARDO DE ABONO DE LA CORRESPONDIENTE TASA OBTENIDA MEDIANTE AUTOLIQUIDACIÓN PROVINCIAL O INDICANDO LA DISPOSICIÓN CON RANGO DE LEY QUE LE EXIMA*

S u m a r i o

ADMINISTRACIÓN LOCAL

- Excma. Diputación Provincial de Huelva
Aprobación de las Bases que han de regir la convocatoria para la provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso-oposición por promoción interna horizontal de la plantilla de personal laboral fijo del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria 1497
- Aprobación de las Bases generales para la provisión definitiva mediante concurso-oposición de diversas plazas vacantes en la plantilla de personal funcionario del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria 1520
- Nombramiento como funcionarias de carrera en plazas de Psicóloga 1533
- Excmo. Ayuntamiento de Huelva
Aprobación definitiva de los expte. nº 3/2019 y 5/2019 de modificaciones presupuestarias y nº 1/2019 de modificaciones del anexo de inversiones 1534
- Aprobación inicial de los expte. de modificaciones presupuestarias nº 10/2019, 11/2019 y 12/2019 y el expte. de modificación del anexo de inversiones nº 2/2019 1534
- Ayuntamiento de Ayamonte
Aprobación inicial del expte. de créditos extraordinarios 3/EMCPL4/2019, 1535
- Ayuntamiento de Beas
Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica 1535
- Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto de bienes inmuebles 1536

Continúa.....



Diputación Provincial de Huelva

Documento firmado electrónicamente (de acuerdo a la Ley 59/2003) el 14/03/2019 a las 00:00:19

Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación **DPHxsWdALDCCIHVn2bAaZqnrM8w==** en <https://verifirma.diphuelva.es>



DIPUTACIÓN
PROVINCIAL
DE HUELVA



Aprobación definitiva de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por instalación y funcionamiento de cajeros en fachada de inmuebles	1536
Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos.....	1538
Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa para actividades deportivas en instalaciones municipales.	1539
- Ayuntamiento de Hinojos Resolución de aprobación de la ampliación de la Oferta de Empleo Público para el año 2019	1539
- Ayuntamiento de Isla Cristina Aprobación inicial de la Ordenanza municipal reguladora de las condiciones para la instalación de ascensores y eliminación de barreras arquitectónicas en edificios existentes de viviendas y equipamientos públicos de Isla Cristina.....	1539
- Ayuntamiento de Moguer Aprobación definitiva del expte. de modificación de créditos número 7/2019.....	1540
- Ayuntamiento de Villanueva de los Castillejos Aprobación inicial del expte. de modificación de créditos nº 7/2018	1540
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	
- Servicio Provincial de Costas en Huelva Expediente para la determinación de derechos por deslinde en la playa de Mazagón T.M. Palos de la Frontera	1541
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
- Juzgados de Vigilancia Penitenciaria de Andalucía Número séis Sede en Huelva- Expte. nº 7770/2018..	1541
- Juzgado de Instrucción Huelva número dos - Procedimiento nº 96/2018.....	1544
- Juzgados de lo Social Huelva número uno - Autos nº 472.1/2016	1545
Huelva número uno - Autos nº 988/2016	1546
Huelva número uno - Autos nº 1042/2016	1546
Huelva número uno - Autos nº 1108/2016.....	1547
Huelva número uno - Autos nº 142/2017	1548
Huelva número uno - Autos nº 152/2017	1549
Huelva número uno - Autos nº 254/2017	1550
Huelva número uno - Autos nº 614/2017	1550
Huelva número uno - Autos nº 772/2017	1551
Huelva número uno - Autos nº 236/2018	1551
Huelva número uno - Autos nº 245/2018	1552
Huelva número uno - Autos nº 254/2018	1553
Huelva número uno - Autos nº 260/2018	1554
Huelva número uno - Autos nº 261/2018	1555
Huelva número uno - Autos nº 263/2018	1556
Huelva número uno - Autos nº 514/2018	1556
Huelva número uno - Autos nº 516/2018	1557
Huelva número uno - Autos nº 556/2018	1557
Huelva número uno - Autos nº 792/2018	1558



EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA

RESOLUCIÓN

Resolución nº: 389/2019

Fecha Resolución: 11/03/2019

Aprobación de Bases y Convocatoria de Procesos Selectivos plazas OEP 2018 Promoción Interna Horizontal Personal Laboral fijo vacantes en la plantilla del Servicio de Gestión Tributaria.

Aprobada la Modificación de la Oferta Pública de Empleo para el año 2.018 mediante Decreto de la Presidencia de fecha 20/02/2019, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva nº 36 de 21 de febrero de 2019, y Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 43, de 5 de marzo de 2019.

Considerando el requerimiento de fecha 10/01/2019, Registro General 2019/757, formulado por la Delegación del Gobierno en Huelva de la Junta de Andalucía, a las Bases publicadas en el BOP n.º 236, de 10 de diciembre de 2018, para la provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso-oposición por promoción interna horizontal de la Plantilla de personal laboral fijo así como las bases generales de personal funcionario del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria, el cual fue atendido mediante oficio del Presidente de la Diputación provincial de 22 de febrero de 2019, con entrada en la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía el 26 de febrero pasado.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, esta Presidencia, HA RESUELTO:

Primero.- Aprobar las Bases Generales que han de regir la Convocatoria para la provisión en propiedad de diversas plazas pertenecientes a la Oferta Pública de Empleo de 2018 mediante el sistema de Concurso-Oposición por Promoción Interna Horizontal del Personal Laboral fijo vacantes en la Plantilla de Personal Funcionario del Servicio de Gestión Tributaria de la Excma. Diputación Provincial de Huelva, convocándose las correspondientes pruebas selectivas.

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICION POR PROMOCIÓN INTERNA HORIZONTAL DE LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL FIJO DEL SERVICIO PROVINCIAL DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE HUELVA.

1.- NORMAS GENERALES.

El Servicio de Gestión Tributaria ha iniciado el proceso de adaptación al régimen funcional del personal laboral fijo al objeto de garantizar el mantenimiento, la eficacia y la eficiencia en la prestación de los servicios, así como la regularización de aquellas situaciones en las que tareas y funciones que deban ser prestadas por personal funcionario estén siendo desempeñadas por personal laboral. Esta adaptación se efectuará a los grupos y escalas de funcionarios equivalentes al grupo y categoría laboral al que pertenezca.

Las plazas están dotadas, económicamente en la relación de puestos de trabajo, con las retribuciones que el Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de Huelva tiene acordadas para cada grupo o nivel, sin que suponga aumento o disminución de sus dotaciones, ya que no se trata de incorporación de personal de nuevo ingreso. La clasificación de las plazas se regirá por lo dispuesto en el Título VII, capítulo IV del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

El Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria convoca proceso selectivo, en el que, además de dar cumplimiento al mandato legal señalado, tiene, con carácter excepcional, restringido y/o específico y voluntario, el objetivo de la adaptación al régimen funcional de la plantilla de personal laboral del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria, en la línea seguida en la actualidad por las distintas esferas de la Administración Pública.



1.1.- Objeto de las Bases.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad por el sistema de promoción interna horizontal, mediante concurso-oposición, de las plazas de la plantilla del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Excm. Diputación de Huelva, incluidas en los Anexos de la presente Bases, y se encuentran desempeñadas por personal laboral fijo, cuyas funciones, contenido profesional y nivel técnico, están reservadas a personal funcionario, de acuerdo con el artículo 9.2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y que se incluyen en los Anexos incluidos en esta convocatoria;

Denominación	Grupo	Escala	Subescala	Nº Plaza	Cupo General	Reserva personas con discapacidad
TECNICO/A	A1	Especial	Técnica	2	2	
TECNICO/A MEDIO	A2	Especial	Técnica	1	1	
TECNICO/A MEDIO	A2	General	Gestión	1	1	
ADMINISTRATIVO ADM. GENERAL	C1	General	Administrativa	15	14	1
ADMINISTRATIVO/AUX. ADTVO. AD. GENERAL	C1/C2	General	Administrativa	11	10	1
TECNICO/A AUXILIAR INFORMÁTICA	C1	Especial	Técnica	5	4	1
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	General	Auxiliar	47	42	5
TOTAL PLAZAS FUNCIONARIZACIÓN				82	74	8

Del total de plazas convocadas se reservarán, para ser cubiertas por personas cuya discapacidad sea de grado igual o superior al 33%, las que se indican en la columna "Reserva personas discapacidad" del cuadro indicado anteriormente. Las plazas no cubiertas por el cupo de personas con discapacidad serán acumuladas a las plazas de turno de acceso general.

El sistema de provisión será mediante promoción interna horizontal para ser ocupadas por personal del Servicio de Gestión Tributaria Huelva que tenga la condición de laboral fijo en plantilla y cumpla los requisitos establecidos en el punto segundo de las presentes Bases.

1.2.- Régimen Jurídico Aplicable.

La realización de estas pruebas selectivas se ajustará al sistema concurso-oposición, con garantía en todo caso de los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad y se regirán por las presentes Bases, y en su defecto por las siguientes disposiciones legales:

Ley 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ley 30/1984, de 2 de Agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril, aprobatorio del Texto Refundido de Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establece las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el proceso de selección de los funcionarios de la Administración Local.

2.- CONDICIONES Y REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LOS ASPIRANTES.

Para poder ser admitidos y participar en las pruebas los aspirantes deberán reunir los requisitos siguientes:

- Tener el carácter de personal laboral fijo en la plantilla del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de Huelva, con anterioridad al día 13 de mayo de 2007, reuniendo los



requisitos exigidos legalmente y realizando funciones reservadas a personal funcionario en la relación de puestos de trabajo o que hayan pasado a desempeñarlas en virtud de pruebas de selección convocadas.

Este personal podrá participar de forma voluntaria en las pruebas de acceso a cuerpos y escalas que correspondan a las respectivas plazas de acuerdo con la naturaleza de las tareas atendidas propias de su categoría profesional.

Con los mismos requisitos y condiciones, también podrá participar en las pruebas que se convoquen, el personal laboral fijo de plantilla que se encontrase en situación distinta a la de servicio activo con derecho a reserva de plaza.

- b) Estar en posesión del título exigido o equivalente para cada plaza o grupo de plazas o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

2.1.- Participación plazas reservadas a personas con discapacidad.

Para participar en el cupo de plazas reservadas a personas con una discapacidad igual o superior al 33%, será necesario tener reconocida oficialmente dicha discapacidad, indicarlo expresamente en el apartado correspondiente de la solicitud y adjuntar a la misma la documentación acreditativa de su condición de persona con discapacidad emitida por el órgano competente de la Junta de Andalucía u otras Administraciones Públicas. Si no hacen constar este dato se entenderá que opta por el turno general.

Los requisitos establecidos anteriormente, deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes y deberá mantenerse durante el proceso selectivo.

En el supuesto de que alguna de las personas con discapacidad que se haya presentado por el turno de reserva superase los ejercicios correspondientes pero no obtuviera plaza en este turno, y su puntuación fuese superior a la obtenida por otras personas aspirantes del turno general, será incluida por su orden de puntuación en el sistema de acceso general, siempre y cuando haya obtenido en el proceso selectivo una puntuación igual o superior a la establecida para el turno general.

3.- SOLICITUDES.

El personal laboral fijo de plantilla que ocupando puestos de trabajo clasificados como de funcionarios en la correspondiente RPT no participe en ninguna de las pruebas selectivas que se convoque o no las supere en las diversas convocatorias que se realicen, continuará con el desempeño de su puesto de trabajo manteniendo su régimen jurídico laboral en la condición de "a extinguir".

3.1. Forma

Los aspirantes presentarán su solicitud, haciendo constar en cada instancia la denominación de la vacante a la que opta, con la indicación expresa de que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

Asimismo, se acompañará a la solicitud, relación detallada de los méritos oportunamente documentados o resguardo acreditativo de haber solicitado las certificaciones correspondientes, mediante fotocopias compulsadas, sin que sean tenidos en cuenta ni valorados, aquellos que, aún alegados fueran aportados o justificados con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes. No obstante, los interesados no estarán obligados a aportar los documentos que hace referencia el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las personas con discapacidad deberán hacerlo constar en la solicitud, indicando se precisan adaptaciones para realizar las pruebas. Deberán presentar el certificado acreditativo de la tal condición e igualmente el certificado de los órganos de la Administración sanitaria que acredite la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes.

3.2.- Plazo de presentación.

Las solicitudes y la documentación acreditativa de los méritos alegados deberán presentarse en el plazo de 20 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria de las pruebas selectivas en el Boletín Oficial del Estado.



3.3.- Lugar de presentación.

Las solicitudes y la documentación complementaria se presentarán en el Registro General del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria (C/ San Salvador, nº 14 de Huelva); o en la forma que se encuentra establecido en el Art. 16 Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.- ADMISIÓN DE CANDIDATOS.

Expirado el plazo de presentación de instancias, por la Presidencia del Servicio se dictará Resolución, declarando aprobada con carácter provisional, y de manera definitiva si no se presentan subsanaciones, la lista de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, e indicando en su caso, la causa de su exclusión.

En dicha Resolución, que se publicará en el tablón de anuncios, en la página web www.sgth.es y en el Boletín Oficial de la Provincia, se indicará el lugar en que serán expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, señalándose un plazo de diez días hábiles para subsanación del defecto que haya motivado la exclusión u omisión, con indicación de que si así no lo hicieran se les tendrá por desistidos, archivándose la instancia sin más trámite, de acuerdo con el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Transcurrido el plazo de subsanaciones, el Sr. Presidente del Servicio dictará Resolución aprobando la lista definitiva de los/as aspirantes, que se publicará en el tablón de anuncios, en la página web www.sgth.es y en el Boletín Oficial de la Provincia.

En la misma Resolución se expresará el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios

5.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

5.1.- Composición.

El Tribunal será un órgano colegiado y composición se ajustará a los principios establecidos en el artículo 60 de la Ley 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, no pudiendo formar parte del mismo el personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual.

Los Tribunales ajustarán sus actuaciones a los principios de imparcialidad, especialidad y profesionalidad, y velarán por el cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre sexos.

La pertenencia al Tribunal Calificador será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie, siendo sus integrantes personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria.

Su composición será predominantemente técnica, teniendo todos y cada uno de sus integrantes voz y voto, y debiendo poseer titulación o especialización igual o superior a la exigida para el acceso a las plazas convocadas, y tenderá en la medida de lo posible, a la paridad de hombre y mujer.

Contará con un número de integrantes que en ningún caso será inferior a cinco. Quedará formado como sigue:

Presidente/a: Persona que designe la Presidencia del Servicio.

Secretario/a: el Secretario de la Diputación Provincial o funcionario/a en quien delegue.

Vocales: En número no inferior a tres, de los que dos de sus miembros serán designados a propuesta del comité de empresa y el resto por la Presidencia del Servicio de Gestión Tributaria.

Asimismo, a todos los integrantes titulares se les designará un suplente.

En caso de ausencia de los vocales que ostenten la Presidencia y la Secretaría asumirá sus funciones quienes lo sustituyan., y en su defecto se atenderá a lo dispuesto en la Sección 3ª del Capítulo II "De los órganos de las Administraciones Públicas", de la ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.



El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores/as especialistas, con voz y sin voto para todas o algunas de las pruebas. Dichos/as asesores/as se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección.

5.2.- Abstención y recusación.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, cuando concurren las circunstancias previstas en el Art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, debiendo comunicarlo a la Presidencia del Servicio Provincial de Recaudación de Huelva, que resolverá lo procedente.

Por estas mismas causas, podrá promoverse recusación por los interesados en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, conforme a lo establecido en el Art. 24 de la citada Ley 40/2015 de 1 de Octubre.

5.3.- Categoría del Tribunal y percepción de asistencias.

La categoría de los Tribunales, a efectos de abono de asistencia a sus miembros se determinará de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

5.4.- Actuación del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de los miembros que lo componen titulares o suplentes, indistintamente, siendo necesaria la presencia del Presidente/a y Secretario/a.

El Tribunal se constituirá con suficiente antelación, y acordará en dicha sesión todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

Las dudas o reclamaciones que puedan originarse respecto de la interpretación o aplicación de las Bases serán resueltas por el Tribunal, que decidirá, asimismo, lo que debe hacerse en los casos no previstos.

5.5.- Nombramiento.

El Tribunal será nombrado por Resolución del Presidente del Servicio y su composición se hará pública conjuntamente con la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as.

6.- PRUEBAS SELECTIVAS.

El sistema selectivo será de concurso-oposición, según establecen la disposición transitoria 2ª del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público

La fase de concurso será previa a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio y no podrá tenerse en cuenta para superar la fase de oposición.

6.1.- Fase de Concurso

El Tribunal, procederá a la evaluación de los méritos alegados por los aspirantes con arreglo al baremo de méritos que figuran en las presentes Bases

La valoración inicial de méritos, que tendrá carácter provisional, se realizará atendiendo a los méritos alegados y acreditados, mediante fotocopias simples, junto con la solicitud de participación en las pruebas selectivas.

Cuando los Tribunales hagan pública la calificación del concurso, publicarán asimismo en el Tablón de Anuncios del Servicio la valoración inicial de méritos, donde se indicará la fecha, lugar y hora de presentación de los documentos originales o fehacientes de los méritos alegados, para posterior cotejo y compulsión de las fotocopias simples aportadas.

Los/as interesados/as podrán presentar contra la resolución del Tribunal, donde se determina la valoración inicial de méritos, las alegaciones que estimen oportunas, mediante escrito dirigido al/a Presidente/a del Tribunal, teniendo para ello un plazo de cinco días hábiles a partir de su publicación, salvo que en el anuncio figurase otro plazo distinto.



El trámite de notificación de la resolución de estas alegaciones se entenderá efectuado con la publicación de la Resolución de los Tribunales por la que se eleven a definitivas las puntuaciones del Concurso.

Cotejados los documentos y comprobada la autenticidad de las fotocopias, el Tribunal elevará a definitiva la calificación de la Fase de Concurso, confirmando, en su caso, la puntuación inicialmente otorgada, o determinando la puntuación definitiva que corresponda, en base sólo a los méritos alegados y probados, según el procedimiento señalado en estas Bases.

Se valorarán los siguientes méritos:

A. Experiencia Profesional I

La experiencia se valorará por cada mes de servicios prestados, siempre que exista o haya existido relación contractual, en la forma siguiente:

- Por el desempeño, como personal laboral fijo, en puesto de igual categoría y cualificación a las que son objeto de convocatoria, en Servicio de Recaudación y Gestión Tributaria: 0,025 puntos

El máximo de puntos en este apartado será de 1,70 puntos.

B. Nivel de Estudios

Por poseer titulación académica superior a la relacionada con la plaza a que se opta, aparte de la exigida para acceder a la misma, en la forma siguiente:

Grado de Doctor/a: 0,80 puntos.

Título Universitario Superior: 0,60 puntos.

Título Universitario de Grado Medio o Diplomado/a Universitario/a: 0,40 pts.

Bachiller Superior o equivalente: 0,15 puntos.

Se valorará un solo título de los que se aleguen, que será el de mayor nivel.

A efectos de equivalencia de titulación, solo se admitirán las establecidas por el Ministerio de Educación con carácter general.

C) Formación

Por la participación en Cursos, Seminarios, Masters, Becas, Congresos, Jornadas, Simposios, etc, siempre que tenga relación directa con las actividades a desarrollar en la plaza solicitada:

Duración	Curso de Asistencia		Curso recibido con aprovechamiento	
	(1)Oficial	(2) No Oficial	(1)Oficial	(2)No Oficial
Hasta 20h o 4 días	0,10	0,05	0,20	0,10
De 21 a 40 horas De 5 a 8 días	0,20	0,10	0,40	0,20
De 41 a 100 horas De 9 a 20 días	0,30	0,15	0,40	0,30
De 101 a 200 horas De 21 a 40 días	0,4	0,20	0,60	0,40
De 201 a 300 horas De 41 a 60 días	0,60	0,25	0,80	0,60
De 301 a 600 horas De 61 a 120 días	0,80	0,35	1,00	0,80
Más de 600 horas Más de 121 días	1,00	0,50	1,20	1,00

(1) Cursos, Seminarios, Congresos..... impartidos por Administraciones Públicas, entendiéndose por tales, las incluidas en el artículo 2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo



Común de las Administraciones Públicas: Administración General del Estado, de las Comunidades Autónomas, Entidades que integran la Administración Local, así como las Entidades de Derecho Público con personalidad jurídica propia, vinculadas o dependientes de cualquiera de las anteriores. Asimismo, se incluyen en este apartado los Cursos, Seminarios..... Impartidos por las entidades que, mediante convenios de colaboración con las Administraciones Públicas, están facultadas para realizar programas de Formación Continua.

(2) Cursos, seminarios..... Impartidos por Entidades no incluidas en el apartado anterior.

El máximo de puntos en este apartado será de 2 puntos.

Cuando no determinen el número de horas o días de la que constó, se valorarán como los de hasta 20 horas o 4 días de duración.

Cuando la documentación acreditativa de la formación venga expresada en créditos y sea expedida por una Universidad, cada crédito tendrá una equivalencia de 10 horas.

Solo serán valorados aquellos créditos que no hayan sido necesarios para completar una titulación universitaria, debiendo aportar, para acreditarlo, la correspondiente convalidación de dicha titulación expedida por la Universidad.

La acreditación de los méritos correspondientes a los diferentes apartados deberá hacerse mediante la presentación de la siguiente documentación:

Titulación: Fotocopia del título expedido u homologado por el Ministerio de Educación o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de expedición del correspondiente título.

Formación: Fotocopia simple de certificación, título o diploma expedido por el centro u organismo que impartió el curso, con indicación del número de horas o días de duración.

Experiencia: Fotocopia simple de certificación o acreditación suficiente de la Administración donde se haya prestado servicios en la que conste naturaleza del vínculo, denominación del puesto, o bien mediante contrato de trabajo junto con informe de vida laboral expedida por la Seguridad Social.

No será necesario presentar la documentación acreditativa de los méritos profesionales relativos a servicios prestados en el Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Excm. Diputación Provincial de Huelva, los cuales serán aportados de oficio por el departamento de Administración.

6.2.- Fase de Oposición

Constará de un ejercicio de carácter teórico-práctico, eliminatorio y obligatorio para todos/as los/as aspirantes. Consistirá en un cuestionario tipo test de 50 preguntas sobre materias del programa, durante el tiempo que estime el Tribunal en el plazo máximo de 60 minutos.

Las respuestas correctas serán valoradas con 0,20 puntos.

No serán puntuadas las preguntas erróneas y que no sean contestadas.

La puntuación máxima otorgada para la fase oposición será de 10 puntos. Para superar esta fase de oposición será necesario obtener como mínimo una puntuación de 5,00 puntos.

7.- CALIFICACIÓN FINAL, NOMBRAMIENTOS Y TOMA DE POSESIÓN.

7.1.- Calificación final.

El orden de clasificación final estará determinado por la suma de la puntuación obtenida en el ejercicio de la fase de oposición más la puntuación alcanzada en la fase de concurso. En caso de empate se resolverá a favor de quien hubiere obtenido mayor puntuación en la fase de oposición

En todo caso, el tribunal calificador no podrá declarar como aprobados ni proponer a un número de candidatos superior al de plazas convocadas.

El Tribunal publicará, en el tablón de anuncios del Servicio, la relación de aprobados/as por orden de puntuación no pudiendo rebasar ésta el número de plazas convocadas.



7.2.- Nombramientos y toma de posesión.

La Presidencia del Servicio, vista la propuesta del tribunal calificador, otorgará los correspondientes nombramientos, los cuales serán publicados en el Boletín Oficial de la Provincia.

El aspirante tomará posesión de su plaza en el periodo de 30 días.

8.- NORMA FINAL.

La convocatoria, las presentes bases con sus anexos y cuantos actos administrativos se deriven de éstas, agotan la vía administrativa, pudiendo los/as interesados/as interponer recurso potestativo de reposición ante Ilmo. Sr. Presidente del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de Huelva en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Órgano Judicial competente (en virtud de lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa) contado en ambos supuestos desde el día siguiente al de su publicación.

Contra las resoluciones y actos de los Tribunales y sus actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión, se podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación, previsto en el Art. 121 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación o notificación.

Anexo I

Normas particulares:

Es objeto de la presente convocatoria la provisión mediante el sistema de concurso-oposición de 1 plaza de Técnico/a por el turno de promoción interna horizontal, según las normas contenidas en las bases generales de la convocatoria.

Dicha plaza se encuadra en la Escala Especial, Subescala Técnica, grupo A1.

Identificación del Puesto de Trabajo: 1001001

Titulación requerida: Licenciado en derecho, Doctor o equivalente.

TEMAS

- 1.- La Constitución Española de 1978. Características, estructura y contenido. Principios generales. La reforma constitucional.
- 2.- Derechos y deberes fundamentales y las libertades públicas en España. Garantías y restricciones.
- 3.- El Estado Español en la Constitución. Estado de derecho. Estado social. Estado democrático. Modelo económico constitucional. La participación social en la actividad del Estado, su inserción en los órganos de la Administración.
- 4.- La Jefatura del Estado: la Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y Regencia. El refrendo y sus formas. La Casa Real: estructura y funciones.
- 5.- Las Cortes Generales: Congreso de los Diputados y Senado. Composición y funcionamiento. Órganos y funcionamiento de las Cámaras. La función legislativa. La función de control del Gobierno. El Tribunal de Cuentas y el Defensor del Pueblo.
- 6.- El Gobierno del Estado. Composición. Funciones. Designación, remoción y responsabilidades de sus miembros y de su Presidente.
- 7.- La Administración: Regulación constitucional. La Administración General del Estado.
- 8.- El Poder Judicial. La regulación constitucional de la Justicia. La Organización judicial. El Consejo General del Poder Judicial: organización y competencias.
- 9.- El Tribunal Constitucional: composición y funciones. Procedimientos de declaración de inconstitucionalidad. El recurso de amparo. Conflictos constitucionales.
- 10.- La representación política en España: los partidos políticos. El sistema electoral español, Organización del sufragio y procedimiento electoral.



- 11.- Organizaciones sindicales y empresariales en España: principios fundamentales, régimen jurídico y estructura interna. Representación sindical y órganos de representación.
- 12.- La organización territorial del Estado en la Constitución Española. El Estado Autonómico: naturaleza jurídica y fundamento constitucional. Los Estatutos de Autonomía. Delimitación de las funciones y competencias del Estado y de las Comunidades Autónomas.
- 13.- La Administración Local: regulación constitucional. Tipología de los entes locales. Legislación vigente.
- 14.- El Municipio: organización, competencias, elecciones municipales y regímenes especiales.
- 15.- La Provincia: organización, competencias, elección de los Diputados Provinciales y regímenes especiales.
- 16.- Funcionamiento de los entes locales. Potestades. Los bienes de las entidades locales. Las haciendas locales. Normas básicas sobre contratación y personal al servicio de las entidades locales
- 17.- El Estatuto de Autonomía para Andalucía: estructura y contenido. Derechos y deberes. Principios rectores de las políticas públicas. Garantías. Competencias de la Comunidad Autónoma. Relaciones institucionales de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- 18.- El sistema electoral de Andalucía. El Parlamento de Andalucía. La función legislativa. El control parlamentario y el impulso de la acción del Gobierno. La disolución del Parlamento.
- 19.- El Presidente de la Junta de Andalucía. Los Vicepresidentes. El Consejo de Gobierno. Las Comisiones Delegadas y la Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras.
- 20.- La Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Andalucía: el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. El Defensor del Pueblo Andaluz. La Cámara de Cuentas de Andalucía. El Consejo Consultivo de Andalucía. Otros órganos estatutarios.
- 21.- Las instituciones de la Unión Europea: el Consejo y la Comisión. El Parlamento Europeo. El Tribunal de Justicia de la Unión Europea.
- 22.- El Derecho Comunitario: concepto y caracteres. Tipología de fuentes. Aplicación y eficacia del Derecho Comunitario en los Estados miembros.
- 23.- Procedimiento Administrativo. Interesados en el procedimiento. Capacidad de obrar y concepto. Identificación y firma de los interesados en el procedimiento.
- 24.- Actividad de las Administraciones Públicas. Normas generales de actuación, términos y plazos.
- 25.- Actos administrativos. Requisitos, Eficacia, nulidad y anulabilidad.
- 26.- Iniciación del procedimiento administrativo, ordenación, instrucción y finalización del procedimiento.
- 27.- Revisión de los actos en vía administrativa.
- 28.- Recursos Administrativos. Concepto y clases. Requisitos generales de los recursos administrativos. Materias recurribles, legitimación y órgano competente. Recurso de alzada, reposición y extraordinario de revisión.
- 29.- Concepto de Administración Pública a efectos del recurso contencioso-administrativo. Los órganos del orden jurisdiccional contencioso-administrativo. El procedimiento contencioso administrativo. La sentencia y los recursos contra las mismas.
- 30.- El Derecho Administrativo: concepto y contenido. Autonomía del Derecho Administrativo. Criterios de aplicación. Sometimiento de la Administración Pública al Derecho privado..
- 31.- Fuentes del Derecho Administrativo. Jerarquía normativa. Principios constitucionales rectores de la organización y actuación de las Administraciones públicas. Fuentes subsidiarias e indirectas del Derecho Administrativo.
- 32.- La Ley estatal. Leyes orgánicas y ordinarias. Las disposiciones normativas con fuerza de Ley en los ámbitos estatales y locales.



- 33.- El Reglamento administrativo. Jerarquía de los reglamentos. Fundamento y límites de la potestad reglamentaria. Órganos con potestad reglamentaria.
- 34.- La Administración Pública: Concepto y Características. Órganos de la Administración Pública, competencia.
- 35.- Órganos colegiados de las Administraciones Públicas. Abstención y Recusación.
- 36.- Potestad sancionadora de las Administraciones Públicas. Responsabilidad patrimonial, de las autoridades y del personal al servicio de las Administraciones Públicas.
- 37.- Funcionamiento electrónico del sector público. Conceptos y características de los convenios.
- 38.- Administración General del Estado. Organización administrativa y estructura.
- 39.- Organización y funcionamiento del sector público institucional.
- 40.- El presupuesto como instrumento de la gestión económica de las Administraciones Públicas. El régimen presupuestario de las Entidades Locales. Las Leyes de Estabilidad Presupuestaria.
- 41.- El control interno de la gestión económica de las entidades locales. Necesidad, manifestaciones y órganos. La función interventora, el control financiero.
- 42.- La Tesorería de las Entidades Locales. Conceptos y acepciones. Regulación legal. Funciones y Gestión de la Tesorería.
- 43.- El presupuesto de las Entidades Locales: principios generales y estructura.
- 44.- El sistema contable de la Administración local. La apertura anual de la contabilidad.
- 45.- Elaboración y aprobación del Presupuesto de las Entidades Locales.
- 46.- Ejecución del Presupuesto de Gastos. Autorización y disposición o compromiso del gasto. Reconocimiento y liquidación de la obligación y ordenación del pago.
- 47.- La Gestión del Presupuesto de Ingresos. Fases de la Gestión de Ingresos. Reconocimiento y liquidación del derecho. Anulación o extinción de los derechos liquidados y no recaudados, por causas distintas al ingreso. Devolución de ingresos indebidos.
- 48.- La Cuenta General: formación, rendición, estructura y contenido.
- 49.- Los ingresos públicos: concepto, naturaleza y clases. El sistema tributario español: principios constitucionales y estructura básica del sistema vigente. La financiación de las entidades locales.
- 50.- Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
- 51.- Impuesto sobre Actividades Económicas.
- 52.- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.
- 53.- Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.
- 54.- Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
- 55.- Procedimientos de gestión tributaria. Conceptos, estructura y características.
- 56.- Actuaciones y procedimiento de la inspección tributaria.
- 57.- Infracciones y sanciones tributarias. Concepto y clases, cuantificación, extinción y clasificación de las infracciones y sanciones tributarias.
- 58.- Procedimiento sancionador en materia tributaria.
- 59.- El procedimiento sancionador en materia sobre tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.
- 60.- Reglamento General de Recaudación: La Gestión recaudatoria, ingresos.
- 61.- Extinción de la deuda tributaria. Concepto, forma, medios y plazos de Pago.
- 62.- Aplazamiento y fraccionamiento del pago.
- 63.- Otras formas de Extinción de la deuda. Prescripción, compensación. Garantías de la deuda tributaria.



- 64.- Recaudación en periodo voluntario y ejecutivo. Procedimiento de apremio. Inicio del procedimiento.
- 65.- Desarrollo del procedimiento de apremio. Embargo de bienes.
- 66.- Enajenación de los bienes embargados.
- 67.- Costas del procedimiento. Terminación del procedimiento de apremio.
- 68.- Tercerías.
- 69.- Actuaciones de la Hacienda Pública en procedimientos concursales y en otros procedimientos de ejecución.
- 70.- Procedimiento de declaración de responsabilidad.
- 71.- Procedimiento de recaudación frente a sucesores.
- 72.- Los derechos reales: concepto y clases. La propiedad. El usufructo.
Los derechos reales de garantía: hipoteca, prenda, hipoteca mobiliaria y prenda sin desplazamiento. El Registro de la Propiedad. El Registro de bienes muebles.
- 73.- Personal al Servicio de las Administraciones Públicas. Concepto y clases de empleados públicos.
- 74.- Derechos y deberes de los empleados públicos: Carrera profesional y promoción interna.
Retribuciones.
- 75.- Negociación colectiva, representación y participación de los empleados públicos.
- 76.- Deberes de los empleados públicos. Código de conducta.
- 77.- Acceso al empleo público. Sistemas selectivos. Causas pérdida de la condición de funcionario de carrera.
- 78.- Planificación de los recursos humanos y estructuración del empleo en las Administraciones Públicas.
- 79.- Provisión de puestos de trabajo y movilidad del personal de las Administraciones Públicas.
- 80.- Situaciones administrativas de los empleados públicos.
- 81.- Régimen Disciplinario de los funcionarios públicos.
- 82.- El personal laboral. Peculiaridades del Derecho Laboral en su aplicación a la Administración Pública.
- 83.- El Convenio colectivo del personal laboral del servicio de Gestión Tributaria de Huelva: Estructura, ámbito de aplicación. Clasificación profesional. Procedimientos para la provisión de vacantes. Estructura salarial. Régimen disciplinario.
- 84.- Los contratos del sector público: Configuración general de la contratación del sector público y elementos estructurales: las partes en el contrato, objeto, precio y cuantías. Garantías exigibles.
- 85.- Actuaciones preparatorias de los contratos. Fases del procedimiento de contratación. Efectos, cumplimiento y extinción de los contratos administrativos.
- 86.- Órganos competentes en materia de contratación.
- 87.- La Jurisdicción Social: Consideraciones Generales. Órganos. El proceso ordinario. Procesos especiales. Especial referencia al proceso en materia de despido.
- 88.- El sistema español de la Seguridad Social. Campo de aplicación y estructura del sistema de la Seguridad Social. La gestión de la Seguridad Social. La cotización: bases y tipos. La recaudación de cuotas.
- 89.- La acción protectora del Régimen General de la Seguridad Social. Contingencias que se protegen y régimen general de las prestaciones.



- 90.- Prevención de Riesgos laborales. Objeto, ámbito de aplicación. Política de prevención. Derechos y obligaciones frente a los riesgos laborales.
- 91.- Igualdad entre mujeres y hombres igualdad de derechos, de trato y de oportunidades. Conceptos generales: genero, discriminación, desigualdad, acción positiva. Discriminación por razón de sexo: discriminación directa e indirecta, discriminación salarial. Acoso por razón de sexo. Discriminación en la publicidad y lenguaje sexista.
- 92.- Violencia de género. Concepto y tipos de violencia hacia las mujeres.
Prevención y protección integral. Recursos y programas específicos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Anexo II

Normas particulares:

Es objeto de la presente convocatoria la provisión mediante el sistema de concurso-oposición de 1 plazas de Técnico/a por el turno de promoción interna horizontal, según las normas contenidas en las bases generales de la convocatoria.

Dicha plaza se encuadra en la Escala Especial, Subescala Técnica, grupo A1.

Identificación del Puesto de Trabajo: 1001002

Titulación requerida: Licenciado en informática, Doctor o equivalente.

TEMAS

- 1.- La Constitución Española de 1978. Características, estructura y contenido. Principios generales. La reforma constitucional.
- 2.- Derechos y deberes fundamentales y las libertades públicas en España. Garantías y restricciones.
- 3.- El Estado Español en la Constitución. Estado de derecho. Estado social. Estado democrático. Modelo económico constitucional. La participación social en la actividad del Estado, su inserción en los órganos de la Administración.
- 4.- La Jefatura del Estado: la Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y Regencia. El refrendo y sus formas. La Casa Real: estructura y funciones.
- 5.- Las Cortes Generales: Congreso de los Diputados y Senado. Composición y funcionamiento. Órganos y funcionamiento de las Cámaras. La función legislativa. La función de control del Gobierno. El Tribunal de Cuentas y el Defensor del Pueblo.
- 6.- El Gobierno del Estado. Composición. Funciones. Designación, remoción y responsabilidades de sus miembros y de su Presidente.
- 7.- El Municipio: organización, competencias, elecciones municipales y regímenes especiales.
- 8.- La Provincia: organización, competencias, elección de los Diputados Provinciales y regímenes especiales.
- 9.- Funcionamiento de los entes locales. Potestades. Los bienes de las entidades locales. Las haciendas locales. Normas básicas sobre contratación y personal al servicio de las entidades locales
- 10.- El Estatuto de Autonomía para Andalucía: estructura y contenido. Derechos y deberes. Principios rectores de las políticas públicas. Garantías. Competencias de la Comunidad Autónoma. Relaciones institucionales de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- 11.- Procedimiento Administrativo. Interesados en el procedimiento. Capacidad de obrar y concepto. Identificación y firma de los interesados en el procedimiento.
- 12.- Personal al Servicio de las Administraciones Públicas. Concepto y clases de empleados públicos.
- 13- Derechos y deberes de los empleados públicos: Carrera profesional y promoción interna. Retribuciones. Negociación colectiva, representación y participación de los empleados públicos.



- 14.- Acceso al empleo público. Sistemas selectivos. Causas perdida de la condición de funcionario de carrera. Sistemas selectivos. Causas perdida de la condición de funcionario de carrera.
- 15.- Planificación de los recursos humanos y estructuración del empleo en las Administraciones Públicas. Provisión de puestos de trabajo y movilidad del personal de las Administraciones Públicas. Régimen Disciplinario de los funcionarios públicos.
- 16.- El Convenio colectivo del personal laboral del servicio de Gestión Tributaria de Huelva: Estructura, ámbito de aplicación. Clasificación profesional. Procedimientos para la provisión de vacantes. Estructura salarial. Régimen disciplinario.
- 17.- Igualdad entre mujeres y hombres igualdad de derechos, de trato y de oportunidades. Conceptos generales: genero, discriminación, desigualdad, acción positiva. Discriminación por razón de sexo: discriminación directa e indirecta, discriminación salarial. Acoso por razón de sexo. Discriminación en la publicidad y lenguaje sexista.
- 18.- Violencia de género. Concepto y tipos de violencia hacia las mujeres.
Prevención y protección integral. Recursos y programas específicos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- 19.- Recursos de las Haciendas Locales. Tributos. Tasas. Contribuciones especiales. Precios públicos.
- 20.- Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
- 21.- Impuesto sobre Actividades Económicas.
- 22.- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.
- 23.- Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.
- 24.- Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
- 25.- El control interno de la gestión económica de las entidades locales. Necesidad, manifestaciones y órganos. La función interventora, el control financiero.
- 26.- La Tesorería de las Entidades Locales. Conceptos y acepciones. Regulación legal. Funciones y Gestión de la Tesorería.
- 27.- El presupuesto de las Entidades Locales: principios generales y estructura.
- 28.- El sistema contable de la Administración local. La apertura anual de la contabilidad.
- 29.- Elaboración y aprobación del Presupuesto de las Entidades Locales.
- 30.- Procedimientos de gestión tributaria. Conceptos, estructura y características.
- 31.- Actuaciones y procedimiento de la inspección tributaria.
- 32.- Infracciones y sanciones tributarias. Concepto y clases, cuantificación, extinción y clasificación de las infracciones y sanciones tributarias.
- 33.- Procedimiento sancionador en materia tributaria.
- 34.- El procedimiento sancionador en materia sobre tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.
- 35.- Reglamento General de Recaudación: La Gestión recaudatoria, ingresos.
- 36.- Extinción de la deuda tributaria. Concepto, forma, medios y plazos de Pago.
- 37.- Aplazamiento y fraccionamiento del pago.
- 38.- Otras formas de Extinción de la deuda. Prescripción, compensación. Garantías de la deuda tributaria.
- 39.- Recaudación en periodo voluntario y ejecutivo. Procedimiento de apremio. Inicio del procedimiento.
- 40.- Desarrollo del procedimiento de apremio. Embargo de bienes.
- 41.- Enajenación de los bienes embargados. Costas del procedimiento. Terminación del procedimiento de apremio.
- 42.- Procedimiento de declaración de responsabilidad.



- 43.-Procedimiento de recaudación frente a sucesores.
- 44.- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Disposiciones generales sobre la contratación del sector público.
- 45.- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Objeto, presupuesto base de licitación, valor estimado, precio del contrato. Garantías exigibles.
- 46.- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Adjudicación de los contratos de las Administraciones Públicas. Normas generales. Procedimientos de adjudicación.
- 47.- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Principios de protección de datos. Derechos de las Personas. Tratamiento de datos relativos a infracciones y sanciones administrativas.
- 48.- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Responsable y encargado del tratamiento. Delegado de protección de datos. Códigos de conducta y certificación.
- 49.- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Funcionamiento electrónico del sector público.
- 50.- Real Decreto 4/2010, de 8 de enero, por el que se regula el esquema nacional de interoperabilidad en el ámbito de la Administración Electrónica. Principios básicos. Interoperabilidad organizativa, semántica y técnica.
- 51.- Real Decreto 4/2010, de 8 de enero, por el que se regula el esquema nacional de interoperabilidad en el ámbito de la Administración Electrónica. Infraestructuras y servicios comunes. Comunicaciones de las administraciones públicas. Reutilización y transferencia de tecnología. Firma electrónica y certificados. Recuperación y conservación del documento electrónico. Normas de conformidad.
- 52.- Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica. Principios básicos. Requisitos mínimos. Comunicaciones electrónicas.
- 53.- Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. Disposiciones generales. Certificados electrónicos.
- 54.- Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. Prestación de servicios de certificación. Dispositivos de firma electrónica y sistemas de certificación de prestadores de servicios de certificación y de dispositivos de firma electrónica. Supervisión y control. Infracciones y sanciones.
- 55.- Diseño de sistemas de gestión de expedientes. Definición y características. Trámites y flujos. Workflow.
- 56.- Intranet en la Administración Local.
- 57.- Seguridad del sistema de información. Seguridad en la red: amenazas, tipos de ataques, técnicas de mitigación y política de seguridad.
- 58.- Seguridad del sistema de información. Seguridad de los sistemas operativos.
- 59.- Programación en Informix 4GL.
- 60.- Lenguaje SQL.
- 61.- Lenguaje PHP.
- 62.- Lenguaje C.
- 63.- Programación de scripts en entorno UNIX.
- 64.- Lenguaje HTML.
- 65.- Metodología de la programación.
- 66.- Bases de Datos. Conceptos. Normalización.
- 67.- Instalación de Sistemas. Análisis funcional y orgánico.



- 68.- Estructuras de datos.
- 69.- Aplicaciones cliente/servidor.
- 70.- Redes Locales. Topologías, niveles, protocolos.
- 71.- TCP/IP. Estructura y funcionamiento.
- 72.- Internet. Intranets.
- 73.- Seguridad en redes TCP/IP.
- 74.- Programación de Sockets.
- 75.- Comunicaciones UNIX: UUCP, SLIP, PPP.
- 76.- Impresión en redes TCP/IP.
- 77.- Administración del Informix ON-LINE.
- 78.- Programación orientada a objeto.
- 79.- Programación en DELPHI.
- 80.- Programación en JAVASCRIPT.
- 81.- Interprete de comandos. Programación de SCRIPTS EN UNIX.
- 82.- Protocolo SMTP, POP.
- 83.- Seguridad en sistemas UNIX. FIREWALLS.
- 84.- DNS. Funcionamiento y configuración en sistemas UNIX.
- 85.- Encriptación. Métodos y Aplicación a seguridad en Redes.
- 86.- Protocolos HTTP Y FTP.
- 87.- Protocolos NFS Y NIS.
- 88.- Base de datos Mysql/Postgre SQL.
- 89.- Servidor HTTP Apache Tomcat.
- 90.- Sistema de control de versiones software abierto git.

Anexo III

Normas particulares:

Es objeto de la presente convocatoria la provisión mediante el sistema de concurso-oposición de 1 plaza de Técnico/a Medio por el turno de promoción interna horizontal, según las normas contenidas en las bases generales de la convocatoria.

Dicha plaza se encuadra en la Escala de Administración General, Subescala Gestión, grupo A2.

Identificación del Puesto de Trabajo: 1001005

Titulación requerida: Diplomatura universitaria o equivalente.

TEMAS

- 1.- La Constitución Española de 1978. Características, estructura y contenido. Principios generales. La reforma constitucional.
- 2.- Derechos y deberes fundamentales y las libertades públicas en España. Garantías y restricciones.
- 3.- El Estado Español en la Constitución. Estado de derecho. Estado social. Estado democrático. Modelo económico constitucional. La participación social en la actividad del Estado, su inserción en los órganos de la Administración.
- 4.- La Jefatura del Estado: la Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y Regencia. El refrendo y sus formas. La Casa Real: estructura y funciones.



- 5.- Las Cortes Generales: Congreso de los Diputados y Senado. Composición y funcionamiento. Órganos y funcionamiento de las Cámaras. La función legislativa. La función de control del Gobierno. El Tribunal de Cuentas y el Defensor del Pueblo.
- 6.- El Gobierno del Estado. Composición. Funciones. Designación, remoción y responsabilidades de sus miembros y de su Presidente.
- 7.- El Municipio: organización, competencias, elecciones municipales y regímenes especiales.
- 8.- La Provincia: organización, competencias, elección de los Diputados Provinciales y regímenes especiales.
- 9.- Funcionamiento de los entes locales. Potestades. Los bienes de las entidades locales. Las haciendas locales. Normas básicas sobre contratación y personal al servicio de las entidades locales
- 10.- El Estatuto de Autonomía para Andalucía: estructura y contenido. Derechos y deberes. Principios rectores de las políticas públicas. Garantías. Competencias de la Comunidad Autónoma. Relaciones institucionales de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- 11.- El sistema electoral de Andalucía. El Parlamento de Andalucía. La función legislativa. El control parlamentario y el impulso de la acción del Gobierno. La disolución del Parlamento.
- 12.- El Presidente de la Junta de Andalucía. Los Vicepresidentes. El Consejo de Gobierno. Las Comisiones Delegadas y la Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras.
- 13.- Procedimiento Administrativo. Interesados en el procedimiento. Capacidad de obrar y concepto. Identificación y firma de los interesados en el procedimiento.
- 14.- Actividad de las Administraciones Públicas. Normas generales de actuación, términos y plazos.
- 15.- Actos administrativos. Requisitos, Eficacia, nulidad y anulabilidad.
- 16.- Iniciación del procedimiento administrativo, ordenación, instrucción y finalización del procedimiento.
- 17.- La Administración Pública: Concepto y Características. Órganos de la Administración Pública, competencia.
- 18.- Órganos colegiados de las Administraciones Públicas. Abstención y Recusación.
- 19.- Potestad sancionadora de las Administraciones Públicas. Responsabilidad patrimonial, de las autoridades y del personal al servicio de las Administraciones Públicas.
- 20.- Funcionamiento electrónico del sector público. Conceptos y características de los convenios.
- 21.- Administración General del Estado. Organización administrativa y estructura.
- 22.- Organización y funcionamiento del sector público institucional.
- 23.- El presupuesto como instrumento de la gestión económica de las Administraciones Públicas. El régimen presupuestario de las Entidades Locales. Las Leyes de Estabilidad Presupuestaria.
- 24.- El control interno de la gestión económica de las entidades locales. Necesidad, manifestaciones y órganos. La función interventora, el control financiero.
- 25.- La Tesorería de las Entidades Locales. Conceptos y acepciones. Regulación legal. Funciones y Gestión de la Tesorería.
- 26.- El presupuesto de las Entidades Locales: principios generales y estructura.
- 27.- El sistema contable de la Administración local. La apertura anual de la contabilidad.
- 28.- Elaboración y aprobación del Presupuesto de las Entidades Locales.
- 29.- Ejecución del Presupuesto de Gastos. Autorización y disposición o compromiso del gasto. Reconocimiento y liquidación de la obligación y ordenación del pago.
- 30.- La Gestión del Presupuesto de Ingresos. Fases de la Gestión de Ingresos. Reconocimiento y liquidación del derecho. Anulación o extinción de los derechos liquidados y no recaudados, por causas distintas al ingreso. Devolución de ingresos indebidos.



- 31.- La Cuenta General: formación, rendición, estructura y contenido.
- 32.- Los ingresos públicos: concepto, naturaleza y clases. El sistema tributario español: principios constitucionales y estructura básica del sistema vigente. La financiación de las entidades locales.
- 33.- Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
- 34.- Impuesto sobre Actividades Económicas.
- 35.- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.
- 36.- Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.
- 37.- Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
- 38.- Procedimientos de gestión tributaria. Conceptos, estructura y características.
- 39.- Actuaciones y procedimiento de la inspección tributaria.
- 40.- Infracciones y sanciones tributarias. Concepto y clases, cuantificación, extinción y clasificación de las infracciones y sanciones tributarias.
- 41.- Procedimiento sancionador en materia tributaria.
- 42.- El procedimiento sancionador en materia sobre tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.
- 43.- Reglamento General de Recaudación: La Gestión recaudatoria, ingresos.
- 44.- Extinción de la deuda tributaria. Concepto, forma, medios y plazos de Pago.
- 45.- Aplazamiento y fraccionamiento del pago.
- 46.- Otras formas de Extinción de la deuda. Prescripción, compensación. Garantías de la deuda tributaria.
- 47.- Recaudación en periodo voluntario y ejecutivo. Procedimiento de apremio. Inicio del procedimiento.
- 48.- Desarrollo del procedimiento de apremio. Embargo de bienes.
- 49.- Enajenación de los bienes embargados.
- 50.- Costas del procedimiento. Terminación del procedimiento de apremio.
- 51.- Procedimiento de declaración de responsabilidad.
- 52.- Procedimiento de recaudación frente a sucesores.
- 53.- Personal al Servicio de las Administraciones Públicas. Concepto y clases de empleados públicos.
- 54.- Derechos y deberes de los empleados públicos: Carrera profesional y promoción interna. Retribuciones.
- 55.- Negociación colectiva, representación y participación de los empleados públicos.
- 56.- Deberes de los empleados públicos. Código de conducta.
- 57.- Acceso al empleo público. Sistemas selectivos. Causas pérdida de la condición de funcionario de carrera.
- 58.- Planificación de los recursos humanos y estructuración del empleo en las Administraciones Públicas.
- 59.- Provisión de puestos de trabajo y movilidad del personal de las Administraciones Públicas.
- 60.- Situaciones administrativas de los empleados públicos.
- 61.- Régimen Disciplinario de los funcionarios públicos.
- 62.- El Convenio colectivo del personal laboral del servicio de Gestión Tributaria de Huelva: Estructura, ámbito de aplicación. Clasificación profesional. Procedimientos para la provisión de vacantes. Estructura salarial. Régimen disciplinario.
- 63.- Prevención de Riesgos laborales. Objeto, ámbito de aplicación. Política de prevención. Derechos y obligaciones frente a los riesgos laborales.



64.- Igualdad entre mujeres y hombres igualdad de derechos, de trato y de oportunidades. Conceptos generales: genero, discriminación, desigualdad, acción positiva. Discriminación por razón de sexo: discriminación directa e indirecta, discriminación salarial. Acoso por razón de sexo. Discriminación en la publicidad y lenguaje sexista.

65.- Violencia de género. Concepto y tipos de violencia hacia las mujeres.

Prevención y protección integral. Recursos y programas específicos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Anexo IV

Normas particulares:

Es objeto de la presente convocatoria la provisión mediante el sistema de concurso-oposición de 1 plaza de Técnico/a Medio por el turno de promoción interna horizontal, según las normas contenidas en las bases generales de la convocatoria.

Dicha plaza se encuadra en la Escala Especial, Subescala Técnica, grupo A2.

Identificación del Puesto de Trabajo: 1001006

Titulación requerida: Diplomado en informática o equivalente.

TEMAS

1.- La Constitución Española de 1978. Características, estructura y contenido. Principios generales. La reforma constitucional.

2.- Derechos y deberes fundamentales y las libertades públicas en España. Garantías y restricciones.

3.- El Estado Español en la Constitución. Estado de derecho. Estado social. Estado democrático. Modelo económico constitucional. La participación social en la actividad del Estado, su inserción en los órganos de la Administración.

4.- La Jefatura del Estado: la Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y Regencia. El refrendo y sus formas. La Casa Real: estructura y funciones.

5.- El Municipio: organización, competencias, elecciones municipales y regímenes especiales.

6.- La Provincia: organización, competencias, elección de los Diputados Provinciales y regímenes especiales.

7.- Procedimiento Administrativo. Interesados en el procedimiento. Capacidad de obrar y concepto. Identificación y firma de los interesados en el procedimiento.

8.- El Estatuto de Autonomía para Andalucía: estructura y contenido. Derechos y deberes. Principios rectores de las políticas públicas. Garantías. Competencias de la Comunidad Autónoma. Relaciones institucionales de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

9.- Igualdad entre mujeres y hombres igualdad de derechos, de trato y de oportunidades. Conceptos generales: genero, discriminación, desigualdad, acción positiva. Discriminación por razón de sexo: discriminación directa e indirecta, discriminación salarial. Acoso por razón de sexo. Discriminación en la publicidad y lenguaje sexista.

10.- Violencia de género. Concepto y tipos de violencia hacia las mujeres.

Prevención y protección integral. Recursos y programas específicos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

11.- Personal al Servicio de las Administraciones Públicas. Concepto y clases de empleados públicos.

12.- Derechos y deberes de los empleados públicos: Carrera profesional y promoción interna. Retribuciones.

13.- Planificación de los recursos humanos y estructuración del empleo en las administraciones públicas. Provisión de puestos de trabajo y movilidad del personal de las administraciones públicas. Régimen disciplinario de los funcionarios públicos.



- 14.- Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
- 15.- Impuesto sobre Actividades Económicas.
- 16.- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.
- 17.- Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.
- 18.- Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
- 19.- Extinción de la deuda tributaria. Concepto, forma, medios y plazos de Pago.
- 20.- Aplazamiento y fraccionamiento del pago.
- 21.- Otras formas de Extinción de la deuda. Prescripción, compensación. Garantías de la deuda tributaria.
- 22.- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Principios de protección de datos.
- 23.- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Responsable y encargado del tratamiento. Delegado de protección de datos. Códigos de conducta y certificación.
- 24.- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Funcionamiento electrónico del sector público.
- 25.- Real Decreto 4/2010, de 8 de enero, por el que se regula el esquema nacional de interoperabilidad en el ámbito de la Administración Electrónica. Principios básicos. Interoperabilidad organizativa, semántica y técnica.
- 26.- Real Decreto 4/2010, de 8 de enero, por el que se regula el esquema nacional de interoperabilidad en el ámbito de la Administración Electrónica. Infraestructuras y servicios comunes. Comunicaciones de las administraciones públicas. Reutilización y transferencia de tecnología. Firma electrónica y certificados. Recuperación y conservación del documento electrónico. Normas de conformidad.
- 27.- Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica. Principios básicos. Requisitos mínimos. Comunicaciones electrónicas.
- 28.- Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. Disposiciones generales. Certificados electrónicos.
- 29.- Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. Prestación de servicios de certificación. Dispositivos de firma electrónica y sistemas de certificación de prestadores de servicios de certificación y de dispositivos de firma electrónica. Supervisión y control. Infracciones y sanciones.
- 30.- Diseño de sistemas de gestión de expedientes. Definición y características. Trámites y flujos. Workflow.
- 31.- Seguridad del sistema de información. Seguridad en la red: amenazas, tipos de ataques, técnicas de mitigación y política de seguridad.
- 32.- Seguridad del sistema de información. Seguridad de los sistemas operativos.
- 33.- Programación en Informix 4GL.
- 34.- Lenguaje SQL.
- 35.- Lenguaje PHP.
- 36.- Lenguaje C.
- 37.- Programación de scripts en entorno UNIX.
- 38.- Lenguaje HTML.
- 39.- Metodología de la programación.
- 40.- Bases de Datos. Conceptos. Normalización.



- 41.- Instalación de Sistemas. Análisis funcional y orgánico.
- 42.- Estructuras de datos.
- 43.- Aplicaciones cliente/servidor.
- 44.- Redes Locales. Topologías, niveles, protocolos.
- 45.- TCP/IP. Estructura y funcionamiento.
- 46.- Internet. Intranets.
- 47.- Seguridad en redes TCP/IP.
- 48.- Programación de Sockets.
- 49.- Comunicaciones UNIX: UUCP, SLIP, PPP.
- 50.- Impresión en redes TCP/IP.
- 51.- Administración del Informix ON-LINE.
- 52.- Programación orientada a objeto.
- 53.- Programación en DELPHI.
- 54.- Programación en JAVASCRIPT.
- 55.- Interprete de comandos. Programación de SCRIPTS EN UNIX.
- 56.- Protocolo SMTP, POP.
- 57.- Seguridad en sistemas UNIX. FIREWALLS.
- 58.- DNS. Funcionamiento y configuración en sistemas UNIX.
- 59.- Encriptación. Métodos y Aplicación a seguridad en Redes.
- 60.- Protocolos HTTP Y FTP.
- 61.- Protocolos NFS Y NIS.
- 62.- Base de datos Mysql/Postgre SQL.
- 63.- Servidor HTTP Apache Tomcat.
- 64.- Sistema de control de versiones software abierto git.

Anexo V

Normas particulares:

Es objeto de la presente convocatoria la provisión mediante el sistema de concurso-oposición de 15 plazas de Administrativo Administración General por el turno de promoción interna horizontal, según las normas contenidas en las bases generales de la convocatoria.

Dicha plaza se encuadra en la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, grupo C1.

Identificación del Puesto de Trabajo: 1001007, 1001008, 1001009, 1001010, 1001011, 1001012, 1001013, 1001014, 1001014, 1007014, 1009014, 1010014, 1011014, 1012014, 1013014

Titulación requerida: Bachiller, Técnico o equivalente.

TEMAS

- 1.- La Constitución Española de 1978. Características, estructura y contenido. Principios generales. La reforma constitucional.
- 2.- Derechos y deberes fundamentales y las libertades públicas en España. Garantías y restricciones.
- 3.- El Estado Español en la Constitución. Estado de derecho. Estado social. Estado democrático. Modelo económico constitucional. La participación social en la actividad del Estado, su inserción en los órganos de la Administración.



- 4.- La Jefatura del Estado: la Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y Regencia. El refrendo y sus formas. La Casa Real: estructura y funciones.
- 5.- El Municipio: organización, competencias, elecciones municipales y regímenes especiales.
- 8.- La Provincia: organización, competencias, elección de los Diputados Provinciales y regímenes especiales.
- 9.- El Estatuto de Autonomía para Andalucía: estructura y contenido. Derechos y deberes. Principios rectores de las políticas públicas. Garantías. Competencias de la Comunidad Autónoma. Relaciones institucionales de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- 10.- Procedimiento Administrativo. Interesados en el procedimiento. Capacidad de obrar y concepto. Identificación y firma de los interesados en el procedimiento.
- 11.- Actos administrativos. Requisitos, Eficacia, nulidad y anulabilidad.
- 12.- Iniciación del procedimiento administrativo, ordenación, instrucción y finalización del procedimiento.
- 13.- La Administración Pública: Concepto y Características. Órganos de la Administración Pública, competencia.
- 14.- Órganos colegiados de las Administraciones Públicas. Abstención y Recusación.
- 15.- Potestad sancionadora de las Administraciones Públicas. Responsabilidad patrimonial, de las autoridades y del personal al servicio de las Administraciones Públicas.
- 16.- El presupuesto de las Entidades Locales: principios generales y estructura.
- 17.- Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
- 18.- Impuesto sobre Actividades Económicas.
- 19.- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.
- 20.- Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.
- 21.- Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
- 22.- Procedimientos de gestión tributaria. Conceptos, estructura y características.
- 23.- Actuaciones y procedimiento de la inspección tributaria.
- 24.- Infracciones y sanciones tributarias. Concepto y clases, cuantificación, extinción y clasificación de las infracciones y sanciones tributarias.
- 25.- Procedimiento sancionador en materia tributaria.
- 26.- El procedimiento sancionador en materia sobre tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.
- 27.- Reglamento General de Recaudación: La Gestión recaudatoria, ingresos.
- 28.- Extinción de la deuda tributaria. Concepto, forma, medios y plazos de Pago.
- 29.- Aplazamiento y fraccionamiento del pago.
- 30.- Otras formas de Extinción de la deuda. Prescripción, compensación. Garantías de la deuda tributaria.
- 31.- Recaudación en periodo voluntario y ejecutivo. Procedimiento de apremio. Inicio del procedimiento.
- 32.- Desarrollo del procedimiento de apremio. Embargo de bienes.
- 33.- Enajenación de los bienes embargados.
- 34.- Costas del procedimiento. Terminación del procedimiento de apremio.
- 35.- Procedimiento de declaración de responsabilidad.
- 36.- Procedimiento de recaudación frente a sucesores.
- 37.- Personal al Servicio de las Administraciones Públicas. Concepto y clases de empleados públicos.



- 38.- Derechos y deberes de los empleados públicos: Carrera profesional y promoción interna. Retribuciones.
- 39.- Negociación colectiva, representación y participación de los empleados públicos.
- 40.- Deberes de los empleados públicos. Código de conducta.
- 41.- Régimen Disciplinario de los funcionarios públicos.
- 42.- El Convenio colectivo del personal laboral del servicio de Gestión Tributaria de Huelva: Estructura, ámbito de aplicación. Clasificación profesional. Procedimientos para la provisión de vacantes. Estructura salarial. Régimen disciplinario.
- 43.- Igualdad entre mujeres y hombres igualdad de derechos, de trato y de oportunidades. Conceptos generales: género, discriminación, desigualdad, acción positiva. Discriminación por razón de sexo: discriminación directa e indirecta, discriminación salarial. Acoso por razón de sexo. Discriminación en la publicidad y lenguaje sexista.
- 44.- Violencia de género. Concepto y tipos de violencia hacia las mujeres. Prevención y protección integral. Recursos y programas específicos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Anexo VI

Normas particulares:

Es objeto de la presente convocatoria la provisión mediante el sistema de concurso-oposición de 5 plazas de Técnico Auxiliar Informática por el turno de promoción interna horizontal, según las normas contenidas en las bases generales de la convocatoria.

Dicha plaza se encuadra en la Escala Especial, Subescala Técnica, grupo C1.

Identificación del Puesto de Trabajo: 1001015

Titulación requerida: Bachiller, Técnico o equivalente.

TEMAS COMUNES

- 1.- La Constitución Española de 1.978: Antecedentes, características y estructura. Principios generales. Derechos y Deberes fundamentales de los españoles.
- 2.- La Constitución Española de 1.978: Organización Territorial del Estado.
- 3.- Estatuto de Autonomía de Andalucía. Organización Institucional de la Comunidad Andaluza.
- 4.- La Provincia en el Régimen Local. Organización Provincial. Competencias.
- 5.- Personal al servicio de la Entidad Local. Los Funcionarios Públicos: Clases, selección, situaciones administrativas. Provisión de Puestos de Trabajo. El Personal Laboral: Tipología y selección.
- 6.- Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
- 7.- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.
- 8.- Impuesto sobre el Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

TEMAS ESPECIFICOS

- 1.- Programación en Informix 4GL.
- 2.- Lenguaje SQL.
- 3.- Lenguaje PHP.
- 4.- Lenguaje C.
- 5.- Programación de scripts en entorno UNIX.
- 6.- Lenguaje HTML.
- 7.- Metodología de la programación.
- 8.- Bases de Datos. Conceptos. Normalización.



- 9.- Base de datos Mysql/Postgre SQL.
10. Instalación de Sistemas. Análisis funcional y orgánico.
- 11.- Estructuras de datos.
- 12.- Aplicaciones cliente/servidor.
- 13.- Redes Locales. Topologías, niveles, protocolos.
- 14.- TCP/IP. Estructura y funcionamiento.
- 15.- Internet. Intranets.
- 16.- Seguridad en redes TCP/IP.
- 17.- Programación de Sockets.
- 18.- Comunicaciones UNIX: UUCP, SLIP, PPP.
- 19.- Impresión en redes TCP/IP.
- 20.- Administración del Informix ON-LINE.
- 21.- Programación orientada a objeto.
- 22.- Programación en DELPHI.
- 23.- Programación en JAVASCRIPT.
- 24.- Interprete de comandos. Programación de SCRIPTS EN UNIX.
- 25.- Protocolo SMTP, POP.
- 26.- Seguridad en sistemas UNIX. FIREWALLS.
- 27.- DNS. Funcionamiento y configuración en sistemas UNIX.
- 28.- Encriptación. Métodos y Aplicación a seguridad en Redes.
- 29.- Protocolos HTTP Y FTP.
- 30.- Protocolos NFS Y NIS.
- 31.- Servidor HTTP Apache Tomcat.
- 32.- Sistema de control de versiones software abierto git.

Anexo VII

Normas particulares:

Es objeto de la presente convocatoria la provisión mediante el sistema de concurso-oposición de 56 plazas de Auxiliar Administrativo por el turno de promoción interna horizontal, según las normas contenidas en las bases generales de la convocatoria.

Dicha plaza se encuadra en la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, grupo C2.

Identificación del Puesto de Trabajo: 1001017(32), 1003017(2), 1006017, 1007017, 1009017(2), 1010017, 1011017, 1012017, 1013017, 1015017(3), 1001014, 1001016 (3), 1003014, 1005014, 1006014, 1008014, 1014014, 1016014, 1017014

Titulación requerida: Graduado Escolar, Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente.

TEMAS

- 1.- La Constitución Española de 1.978: Antecedentes, características y estructura.
Principios generales. Derechos y Deberes fundamentales de los españoles.
- 2.- La Constitución Española de 1.978: Organización Territorial del Estado.
- 3.- Estatuto de Autonomía de Andalucía. Organización Institucional de la Comunidad Andaluza.
- 4.- La Provincia en el Régimen Local. Organización Provincial. Competencias.



- 5- Tasas y Precios Públicos.
- 6.- Impuesto Sobre Bienes Inmuebles.
- 7.- Impuesto Sobre Vehículos de Tracción Mecánica.
- 8.- Impuesto Sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
- 9.- La gestión recaudatoria.
- 10.- Ingresos de la gestión recaudatoria.
- 11.- Extinción de la deuda tributaria. Concepto, forma, medios y plazos de pago.
- 12.- Aplazamiento y fraccionamiento del pago. Solicitudes, inadmisión de solicitudes.
- 13.- Garantías en Aplazamientos y fraccionamientos. Adopción de medidas cautelares. Dispensa de Garantía.
- 14.- Aplazamientos/Fraccionamiento. Tramitación. Resolución. Cálculo de intereses.
Actuaciones en caso de falta de pago.
- 15.- Deudas Compensables. Compensación a instancia del obligado al pago. Compensación de oficio de deudas de entidades públicas y otros acreedores a la Hacienda Pública.
Efectos de la Compensación.
- 16.- Deudor Fallido y de Crédito Incobrable. Efectos de la Baja Provisional por insolvencia.
Revisión de fallidos y rehabilitación de créditos incobrables.
- 17.- Garantías de la Deuda. Derecho de prelación. Hipoteca legal tácita. Otras hipotecas y derechos reales en garantía de los créditos de la Hacienda Pública. Afección y retención de bienes.
- 18.- Providencia de apremio. Notificación de la Providencia de apremio. Interés de demora del periodo ejecutivo.
- 19.- Suspensión del procedimiento de apremio. Ejecución de garantías.
- 20.- Diligencias de Embargo. Práctica de los Embargos.”

Segundo.- Remítase para ser publicada en los Diarios Oficiales correspondientes.

Dense los traslados reglamentarios de la presente resolución

Certifico,

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL.

RESOLUCIÓN

Resolución nº: 390/2019

Fecha Resolución: 11/03/2019

Aprobación de Bases y Convocatoria de Procesos Selectivos plazas OEP 2018 Concurso-Oposición plantilla Personal Funcionario del Servicio de Gestión Tributaria.

Aprobada la Modificación de la Oferta Pública de Empleo para el año 2018 mediante Decreto de la Presidencia de fecha 20/02/2019, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva nº 36 de 21 de febrero de 2019, y Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 43, de 5 de marzo de 2019.

Considerando el requerimiento de fecha 10/01/2019, Registro General 2019/757, formulado por la Delegación del Gobierno en Huelva de la Junta de Andalucía, a las Bases publicadas en el BOP n.º 236, de 10 de diciembre de 2018, para la provisión en propiedad, mediante el siste-



ma de concursooposición por promoción interna horizontal de la Plantilla de personal laboral fijo así como las bases generales de personal funcionario del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria, el cual fue atendido mediante oficio del Presidente de la Diputación provincial de 22 de febrero de 2019, con entrada en la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía el 26 de febrero pasado.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, esta Presidencia, **HA RESUELTO:**

Primero.- Aprobar las Bases Generales que han de regir la Convocatoria para la provisión en propiedad de diversas plazas pertenecientes a la Oferta Pública de Empleo de 2018 mediante el sistema de Concurso-Oposición vacantes en la Plantilla de Personal Funcionario del Servicio de Gestión Tributaria de la Excm. Diputación Provincial de Huelva, convocándose las correspondientes pruebas selectivas.

BASES GENERALES PARA LA PROVISIÓN DEFINITIVA MEDIANTE CONCURSO-OPOSICION DE DIVERSAS PLAZAS VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL SERVICIO PROVINCIAL DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE HUELVA.

1.- NORMAS GENERALES.

1.1.- Objeto de las Bases y número de plazas.

Es objeto de las presentes Bases la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición, de las plazas vacantes de la plantilla de personal funcionario, correspondiente a la Oferta Pública de Empleo de 2.018, del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Excm. Diputación de Huelva.

Denominación	Grupo	Escala	Subescala	Nº Plazas	Turno General	Reserva personas con discapacidad
Técnico/a Auxiliar Informática	C1	Especial	Técnica	2	2	
Auxiliar Administrativo	C2	General	Auxiliar	23	21	2

Estas plazas, ocupadas por personal laboral fijo, pertenecen a la Escala, Subescala, Clase, que se indican en sus respectivos anexos y están dotadas de los haberes correspondientes al Grupo o Subgrupo que igualmente se especifica.

Del total de plazas convocadas se reservarán, para ser cubiertas por personas cuya discapacidad sea de grado igual o superior al 33%, las que se indican en la columna "Reserva personas discapacidad" del cuadro indicado anteriormente. Las plazas no cubiertas por el cupo de personas con discapacidad serán acumuladas a las plazas de turno de acceso general.

El Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria convoca proceso selectivo para proveer las plazas vacantes de la plantilla de personal funcionario relacionadas anteriormente, en el que, además de dar cumplimiento al mandato legal señalado, tiene, con carácter excepcional, el objetivo adaptación de la plantilla de personal laboral fijo al régimen de funcionarios.

1.2.- Destino.

El Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de Huelva destinará a los/as aspirantes seleccionados/as a las plazas ofertadas según la elección que estos realicen por el orden de la calificación final obtenida por la suma de la fase de oposición y concurso.

1.3.- Régimen Jurídico Aplicable.

Las pruebas selectivas que se convocan se regirán por las presentes Bases y en sus respectivos anexos, y en su defecto por las siguientes disposiciones legales:



Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen

Jurídico del Sector Público, Ley 30/1984, de 2 de Agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril, aprobatorio del Texto Refundido de Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el proceso de selección de los funcionarios de la Administración Local. Se tendrá en cuenta, además lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

2.- CONDICIONES Y REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LOS ASPIRANTES.

2.1.- Requisitos Generales.

Para poder ser admitidos y participar en las pruebas los aspirantes deberán reunir los requisitos siguientes:

- a) Tener nacionalidad española o reunir los requisitos de nacionalidad previstos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. En el supuesto de discapacidad deberá acreditarse la compatibilidad de ésta con el desempeño de las tareas de la plaza a la que se pretende acceder.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d)) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

- e) No hallarse incurso en ninguno de los casos de incompatibilidad establecidos en las disposiciones vigentes.
- f) Los/as aspirantes deberán estar en posesión del título exigido o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias. A estos efectos se entenderá por estar en condiciones de obtener los títulos el haber abonado los derechos correspondientes a su expedición.

Las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial de homologación a título habilitante español, o certificado de su equivalencia a titulación y a nivel académico universitario oficial.

2.2.- Participación plazas reservadas a personas con discapacidad.

Para participar en el cupo de plazas reservadas a personas con una discapacidad igual o superior al 33%, será necesario tener reconocida oficialmente dicha discapacidad, indicarlo expresamente en el apartado correspondiente de la solicitud y adjuntar a la misma la documentación acreditativa de su condición de persona con discapacidad emitida por el órgano competente de la Junta de Andalucía u otras Administraciones Públicas. Si no hacen constar este dato se entenderá que opta por el turno general.

Los requisitos establecidos anteriormente, deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes y deberá mantenerse durante el proceso selectivo.



En el supuesto de que alguna de las personas con discapacidad que se haya presentado por el turno de reserva superase los ejercicios correspondientes pero no obtuviera plaza en este turno, y su puntuación fuese superior a la obtenida por otras personas aspirantes del turno general, será incluida por su orden de puntuación en el sistema de acceso general, siempre y cuando haya obtenido en el proceso selectivo una puntuación igual o superior a la establecida para el turno general.

3.- SOLICITUDES.

3.1. Forma y lugar de presentación.

Las solicitudes para tomar parte en estas pruebas se presentarán mediante impreso normalizado que se podrá obtener a través de la sede electrónica www.sgth.es y dirigidas al Sr. Presidente, en el Registro General del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de Huelva, o en la forma establecida en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el personal funcionario de Correos antes de ser certificadas.

3.2.- Documentos que deben presentarse.

Las solicitudes deberán presentarse obligatoriamente acompañadas de fotocopia del D.N.I., o documento acreditativo en el caso de extranjeros, de la titulación exigida para participar en el proceso de selección, así como de los documentos acreditativos de los méritos alegados.

Sólo se valorarán los méritos que hayan sido reseñados expresamente en la solicitud sin que sean tenidos en cuenta ni valorados, aquellos que, aún alegados fueran aportados o justificados con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes. La documentación acreditativa deberá ir grapada, ordenada y numerada según el orden que se relacionan.

Los méritos a tener en cuenta se refieren a la fecha en que expire el plazo de presentación de solicitudes.

No obstante lo dispuesto anteriormente, se podrá acompañar a la solicitud resguardo acreditativo de haber solicitado las certificaciones correspondientes o informe de vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social, siempre y cuando se presente dicha documentación en el plazo de subsanaciones indicado en el anuncio provisional de la lista de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, y sin perjuicio de lo establecido en la de Base Sexta sobre presentación en tiempo inmediatamente anterior a la celebración del último de los ejercicios de la fase de oposición, y por parte sólo de los/as aspirantes que hubieren superado las anteriores pruebas, de los originales de los documentos presentados inicialmente por fotocopia, a fin de proceder a su cotejo y compulsión.

Las personas cuya discapacidad no les permita realizar las pruebas en igualdad de condiciones con el resto de los/as aspirantes, podrán solicitar en la instancia, concretándolas, las adaptaciones necesarias de tiempo y medios para su realización.

3.3.- Plazo de presentación.

Las solicitudes y la documentación acreditativa de los méritos alegados deberán presentarse en el plazo de 20 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria de las pruebas selectivas en el Boletín Oficial del Estado.

4.- ADMISIÓN DE CANDIDATOS.

Expirado el plazo de presentación de instancias, por la Presidencia del Servicio se dictará Resolución, declarando aprobada con carácter provisional, y de manera definitiva si no se presentan subsanaciones, la lista de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, e indicando en su caso, la causa de su exclusión.

En dicha Resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, se indicará el lugar en que serán expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, señalándose un plazo de diez días hábiles para subsanación del defecto que haya motivado la exclusión u omisión, con indicación de que si así no lo hicieran se les tendrá



por desistidos, archivándose la instancia sin más trámite, de acuerdo con el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Transcurrido el plazo de subsanaciones, el Sr. Presidente del Servicio dictará Resolución aprobando la lista definitiva de las personas admitidas, y se hará constar el lugar, fecha y hora de realización del primer ejercicio de la oposición.

Contra la citada resolución que agota la vía administrativa cabrá interponer recurso, potestativo, de reposición ante el Presidente del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de Huelva en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación o, directamente, recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de su publicación ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

5.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

5.1.- Composición.

El Tribunal será un órgano colegiado y composición se ajustará a los principios establecidos en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, no pudiendo formar parte del mismo el personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual.

El Tribunal ajustará sus actuaciones a los principios de imparcialidad, especialidad y profesionalidad, y velarán por el cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre sexos.

La pertenencia al Tribunal Calificador será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie, siendo sus integrantes personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria.

Su composición será predominantemente técnica, teniendo todos y cada uno de sus integrantes voz y voto, y debiendo poseer titulación o especialización igual o superior a la exigida para el acceso a las plazas convocadas, y tenderá en la medida de lo posible, a la paridad de hombre y mujer.

Contará con un número de integrantes que en ningún caso será inferior a cinco. Quedará formado como sigue:

Presidente/a: Persona que designe la Presidencia del Servicio.

Secretario/a: el Secretario de la Diputación Provincial o funcionario/a en quien delegue.

Vocales: En número no inferior a tres, de los que dos de sus miembros serán designados a propuesta del comité de empresa y el resto por el Servicio de Gestión Tributaria.

Asimismo, a todos los integrantes titulares se les designará un suplente.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores/as especialistas, con voz y sin voto para todas o algunas de las pruebas. Dichos/as asesores/as se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección.

El Tribunal se ajustará en su actuación a lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

5.2.- Abstención y recusación.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, cuando concurren las circunstancias previstas en el Artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, debiendo comunicarlo a la Presidencia del Servicio Provincial de Recaudación de Huelva, que resolverá lo procedente.

Por estas mismas causas, podrá promoverse recusación por los interesados en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, conforme a lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.



5.3.- Categoría del Tribunal Calificador y percepción de asistencias.

La categoría del Tribunal Calificador, a efectos de abono de asistencia a sus miembros se determinará de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

5.4.- Actuación del Tribunal.

Para la válida constitución del Tribunal a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia de quienes ostenten la presidencia y secretaría, o en su caso, de quienes les sustituyan, sumando los asistentes, la mitad, al menos, de sus miembros.

El Tribunal se constituirá con suficiente antelación a la fecha de realización del primer ejercicio y acordará en dicha sesión todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

Las dudas o reclamaciones que puedan originarse respecto de la interpretación o aplicación de las Bases serán resueltas por la Comisión de Selección, que decidirá, asimismo, lo que debe hacerse en los casos no previstos.

5.5.- Nombramiento.

El Tribunal será nombrado por Resolución del Presidente del Servicio y su composición se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia conjuntamente con la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as.

6.- PRUEBAS SELECTIVAS.

La selección se efectuará por el procedimiento de concurso oposición, debiendo superarse en todo caso la fase de oposición.

Los/as aspirantes serán convocados/as para cada ejercicio en llamamiento único, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada libremente por el Tribunal, perdiendo todos sus derechos aquel/lla aspirante que el día y hora de la prueba no se presente a realizarla.

Con quince días de antelación, como mínimo, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Servicio el lugar, día y hora de celebración del primer ejercicio, junto con la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as.

Una vez comenzados los procesos selectivos, no será obligatoria la publicación de sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial, debiendo hacerse públicos por el Tribunal en los locales en que se haya celebrado la prueba anterior con una antelación de 12 horas, al menos, si se trata de un mismo ejercicio, o de 24, si se trata de uno nuevo, bien entendido que entre cada prueba, deberá transcurrir un mínimo de 72 horas y máximo de 45 días naturales.

En cualquier momento, el Tribunal podrá requerir a los/as opositores/as para que acrediten tanto su personalidad como que reúnen los requisitos exigidos para tomar parte en las pruebas selectivas. Si en el transcurso del procedimiento selectivo, se tiene conocimiento o se constata que alguno de los/as aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, propondrá al órgano competente la resolución de exclusión de las pruebas selectivas de forma motivada y previa audiencia del/a interesado/a.

En el supuesto que se acuerde la lectura pública de los ejercicios realizados, transcurrido diez minutos de la lectura, el Tribunal puede decidir la retirada del/a opositor/a por estimar su actuación notoriamente insuficiente.

El Tribunal publicará, con carácter previo a la realización de los ejercicios de carácter práctico si los hubiere, el uso de textos legales y colecciones de jurisprudencia de los que acudan provistos los/as opositores/as así como de aquellos otros materiales que sean necesarios para el mejor desarrollo de dichos ejercicios.

6.1.- Fase de concurso.

El Concurso se regirá por el baremo de méritos que figura en estas Bases y será previo a la de oposición no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase oposición.



La valoración inicial de méritos, que tendrá carácter provisional, se realizará respecto de aquellos/as aspirantes que hubiesen superado la prueba primera, atendiendo a los méritos alegados y acreditados, mediante fotocopias simples, junto con la solicitud de participación en las pruebas selectivas.

A estos efectos, cuando los Tribunales hagan pública la calificación de la segunda prueba, publicarán asimismo en el Tablón de Anuncios del Servicio la valoración inicial de méritos, donde se indicará la fecha, lugar y hora de presentación de los documentos originales o fehacientes de los méritos alegados, para posterior cotejo y compulsas de las fotocopias simples aportadas.

Los/as interesados/as podrán presentar contra la resolución del Tribunal, donde se determina la valoración inicial de méritos, las alegaciones que estimen oportunas, mediante escrito dirigido al/a Presidente/a del Tribunal, teniendo para ello un plazo de cinco días hábiles a partir de su publicación, salvo que en el anuncio figurase otro plazo distinto.

El trámite de notificación de la resolución de estas alegaciones se entenderá efectuado con la publicación de la Resolución de los Tribunales por la que se eleven a definitivas las puntuaciones de la Fase de Concurso.

Cotejados los documentos y comprobada la autenticidad de las fotocopias, el Tribunal elevará a definitiva la calificación de la Fase de Concurso, confirmando, en su caso, la puntuación inicialmente otorgada, o determinando la puntuación definitiva que corresponda, en base sólo a los méritos alegados y probados, según el procedimiento señalado en estas Bases.

Se valorarán los siguientes méritos:

A. EXPERIENCIA PROFESIONAL

La experiencia se valorará por cada mes de servicios prestados, siempre que exista o haya existido relación contractual, en la forma siguiente:

- En puesto de igual categoría y cualificación en Servicios de Recaudación de las Administraciones Públicas: 0,025 puntos.
- En puesto de igual categoría y cualificación en Servicio de Recaudación de la empresa privada: 0,012 puntos.

El máximo de puntos en este apartado será de 4 puntos.

B. NIVEL ESTUDIOS

Por poseer titulación académica superior a la relacionada con la plaza a que se opta, aparte de la exigida para acceder a la misma, en la forma siguiente:

Grado de Doctor/a: 0,80 puntos.

Título Universitario Superior: 0,60 puntos.

Título Universitario de Grado Medio o Diplomado/a Universitario/a: 0, 40 puntos.

Bachiller Superior o equivalente: 0,15 puntos.

Se valorará un solo título de los que se aleguen, que será el de mayor nivel.

A efectos de equivalencia de titulación, solo se admitirán las establecidas por el Ministerio de Educación con carácter general.

C) Formación

Por la participación en Cursos, Seminarios, Masters, Becas, Congresos, Jornadas, Simposios, etc, siempre que tenga relación directa con las actividades a desarrollar en la plaza solicitada:



Duración	Curso de Asistencia		Curso recibido con aprovechamiento	
	(1)Oficial	(2) No Oficial	(1)Oficial	(2)No Oficia l
Hasta 20h o 4 días	0,10	0,05	0,20	0,10
De 21 a 40 horas De 5 a 8 días	0,20	0,10	0,40	0,20
De 41 a 100 horas De 9 a 20 días	0,30	0,15	0,40	0,30
De 101 a 200 horas De 21 a 40 días	0,4	0,20	0,60	0,40
De 201 a 300 horas De 41 a 60 días	0,60	0,25	0,80	0,60
De 301 a 600 horas De 61 a 120 días	0,80	0,35	1,00	0,80
Más de 600 horas Más de 121 días	1,00	0,50	1,20	1,00

(1) Cursos, Seminarios, Congresos..... impartidos por Administraciones Públicas, entendiéndose por tales, las incluidas en el artículo 2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: Administración General del Estado, de las Comunidades Autónomas, Entidades que integran la Administración Local, así como las Entidades de Derecho Público con personalidad jurídica propia, vinculadas o dependientes de cualquiera de las anteriores. Asimismo, se incluyen en este apartado los Cursos, Seminarios..... Impartidos por las entidades que, mediante convenios de colaboración con las Administraciones Públicas, están facultadas para realizar programas de Formación Continua.

(2) Cursos, seminarios..... Impartidos por Entidades no incluidas en el apartado anterior.

El máximo de puntos en este apartado será de 1,20 puntos.

Cuando no determinen el número de horas o días de la que constó, se valorarán como los de hasta 20 horas o 4 días de duración.

Cuando la documentación acreditativa de la formación venga expresada en créditos y sea expedida por una Universidad, cada crédito tendrá una equivalencia de 10 horas.

Solo serán valorados aquellos créditos que no hayan sido necesarios para completar una titulación universitaria, debiendo aportar, para acreditarlo, la correspondiente convalidación de dicha titulación expedida por la Universidad.

A. EJERCICIOS SUPERADOS EN ADMINISTRACIÓN LOCAL.

Por cada ejercicio superado en la Administración Local en Convocatorias públicas para el acceso a plazas o puestos de contenido similar a las plazas convocadas: 0,50 puntos.

Puntuación máxima en este apartado 1 punto.

B. HABER OBTENIDO PLAZA DE LABORAL FIJO EN LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.

Por haber obtenido plaza de personal laboral fijo en las Administraciones Públicas, cumpliendo con los requisitos de igualdad, mérito y capacidad y publicidad, en puesto de trabajo de idéntico contenido a la plaza que se opta, se otorgará 2,00 puntos.

Puntuación máxima en este apartado 2 puntos.

La acreditación de los méritos correspondientes a los diferentes apartados deberá hacerse mediante la presentación de la siguiente documentación:

Titulación: Fotocopia del título expedido u homologado por el Ministerio de Educación o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de expedición del correspondiente título.

Formación: Fotocopia simple de certificación, título o diploma expedido por el centro u organismo que impartió el curso, con indicación del número de horas o días de duración.



Experiencia: Fotocopia simple de certificación o acreditación suficiente de la Administración donde se haya prestado servicios en la que conste naturaleza del vínculo, denominación del puesto, o bien mediante contrato de trabajo junto con informe de vida laboral expedida por la Seguridad Social.

No será necesario presentar la documentación acreditativa de los méritos profesionales relativos a servicios prestados en el Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Excm. Diputación Provincial de Huelva, los cuales serán aportados de oficio por el departamento de Administración.

6.2. Fase de oposición.

Para la realización de las pruebas, los/as aspirantes deberán acudir al lugar y fechas previamente señaladas acompañados/as del D.N.I. original o cualquier documento acreditativo de la personalidad, a efectos de identificación personal.

Todos los ejercicios de las distintas pruebas selectivas, que serán leídos por los/as aspirantes si así lo decide el Tribunal, serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los/as aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

Cada ejercicio será eliminatorio y el número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro de la Comisión de Selección, en cada uno de los ejercicios será de 0 a 10 puntos. De las puntuaciones que otorgasen los miembros del Tribunal se eliminarán la mayor y menor puntuación, siempre que excedan de dos puntos respecto de la media, de tal manera que la nota que obtengan los/as aspirantes será la media de las restantes puntuaciones concedidas por los mismos.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el tablón de anuncios del Servicio Provincial de Recaudación.

La oposición constará de los siguientes ejercicios:

6.2.1 Proceso Selectivo Grupo C1

a. Primer ejercicio

De carácter obligatorio para todos/as los/as aspirantes. Consistirá en desarrollar por escrito, durante el tiempo que estime el Tribunal, con un máximo de 2 horas, 2 temas a elegir por el/la opositor/a de tres que se extraigan al azar, de entre las materias contenidas en el Anexo de Temas específicos.

b. Segundo ejercicio

De carácter igualmente obligatorio, y consistirá en la solución de un supuesto práctico, igual para todos/as los/as aspirantes, que se obtendrá por insaculación, de entre los que se planteen por los miembros del Tribunal, sobre materias objeto de la plaza que se convoca, durante un plazo máximo de 60 minutos.

c) Tercer ejercicio

De carácter igualmente obligatorio, y consistirá en un cuestionario tipo test de 50 preguntas concretas de entre las materias establecidas en el anexo sobre temas comunes, durante el tiempo que estime el Tribunal, durante un plazo máximo de 60 minutos, con las siguientes consideraciones:

- Las respuestas correctas serán valoradas con 0,20 puntos.
- No serán puntuadas las preguntas que no sean contestadas.
- Las respuestas erróneas se valorarán negativamente, y restarán 0,10 puntos cada una de ellas.
- Si el/la aspirante contestare o situare algún signo a más de una de las posibles opciones o respuestas de una misma pregunta, se entenderá que ésta no ha sido contestada, salvo en el supuesto de que, tras la rectificación efectuada por el/la aspirante, quedara meridianamente clara e indubitada la respuesta elegida.

La puntuación máxima de la fase de oposición, que vendrá dada por la suma de la puntuación obtenida en los ejercicios, será de 30 puntos.



6.2.1 Proceso Selectivo Grupo C2

c. Primer ejercicio

De carácter eliminatorio y obligatorio para todos/as los/as aspirantes. Consistirá en un cuestionario tipo test de 40 preguntas sobre materias del programa, durante el tiempo que estime el Tribunal, durante un plazo máximo de 45 minutos, con las siguientes consideraciones:

- Las respuestas correctas serán valoradas con 0,25 puntos.
- No serán puntuadas las preguntas que no sean contestadas.
- Las respuestas erróneas se valorarán negativamente, y restarán 0,125 puntos cada una de ellas.
- Si el/la aspirante contestare o situare algún signo a más de una de las posibles opciones o respuestas de una misma pregunta, se entenderá que ésta no ha sido contestada, salvo en el supuesto de que, tras la rectificación efectuada por el/la aspirante, quedara meridianamente clara e indubitada la respuesta elegida.

d. Segundo ejercicio

De carácter igualmente obligatorio, y consistirá en la solución de un supuesto práctico, igual para todos/as los/as aspirantes sobre materias objeto de la plaza que se convoca con una duración máxima de 45 minutos.

La puntuación máxima de la fase de oposición, que vendrá dada por la suma de la puntuación obtenida en los ejercicios, será de 20 puntos.

7.- CALIFICACIÓN Y PUBLICIDAD DE LOS RESULTADOS.

7.1. Calificación final.

La calificación del concurso se realizará por el Tribunal conforme al baremo determinado en la Base 6 de la presente convocatoria, siendo la puntuación máxima para la fase de concurso de 9,00 puntos.

La calificación de la fase oposición vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en cada ejercicio para cada uno de los procesos selectivos.

La calificación final será la suma de las puntuaciones obtenidas tanto en el concurso como en la oposición, resultando seleccionados los que obtengan mayor puntuación como resultado de dicha suma y hasta un máximo del número de plazas convocadas.

En caso de empate se resolverá a favor de quien obtuviese mayor puntuación en base a los criterios y orden siguiente:

- Mejor puntuación en la fase oposición.
- Mejor puntuación en el primer ejercicio de la oposición.
- Mejor puntuación en los apartados del concurso, siguiendo el siguiente orden: experiencia, formación y titulación.
- Orden alfabético resultante del sorteo que realiza anualmente la Administración General del Estado para establecer el orden de actuación de los aspirantes en todas las pruebas selectivas de acceso a la función pública.

7.2.- Publicidad.

El Tribunal publicará, una vez concluido el proceso, en el tablón de anuncios del Servicio la relación de aprobados/as por orden de puntuación no pudiendo rebasar ésta el número de plazas convocadas. No obstante, siempre que el órgano de selección haya propuesto el nombramiento de igual número de aspirantes que el de las plazas convocadas, y con el fin de asegurar la cobertura de las mismas, cuando se produzcan renuncias, antes de su nombramiento, el órgano convocante podrá requerir del órgano de selección, relación complementaria de los/as aspirantes que sigan a los/as propuestos/as, para su posible nombramiento o contratación.

Del mismo modo se actuará en el supuesto de que algún/a aspirante fuera excluido/a por no presentación o falsedad de la documentación.



8.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

El/la aspirante propuesto/a presentará en el Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de Huelva dentro del plazo de 20 días naturales, desde que se haga pública la relación de aprobados/as en la forma que se indica en la Base Séptima, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en las Bases segunda y tercera, así como declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incompatibilidad previstos en la Legislación vigente.

Si el aspirante propuesto no presentase, dentro del plazo indicado y salvo causas de fuerza mayor, la documentación aludida, o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos establecidos en las Bases, no podrá ser nombrado/as o firmar contrato, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiere haber incurrido por falsedad en su instancia.

9.- NOMBRAMIENTOS.

Presentada la documentación anteriormente señalada, el Tribunal elevará la relación de aspirantes seleccionados/as, junto con el acta de la última sesión, al Presidente del Servicio a los efectos de los correspondientes nombramientos.

Cumplidos los trámites correspondientes, se procederá al nombramiento a favor de los/as aspirantes seleccionados/as, quienes deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al que le sea notificado, y quedarán sometidos/as al sistema de incompatibilidad vigente.

Los/as aspirantes seleccionados elegirán las plazas ofertadas por el orden de prelación obtenido en el proceso selectivo.

Para el supuesto de resultar preciso, se establece que los aspirantes que hayan superado la convocatoria sin haber obtenido plaza, una vez efectuado los nombramientos de los aspirantes seleccionados/as, en el orden que resulte, podrá ser tenido en cuenta a efectos de establecer la correspondiente bolsa de trabajo para la cobertura de vacantes temporales en el Servicio de Gestión Tributaria, previa resolución del Presidente del Servicio.

10.- ALEGACIONES Y RECLAMACIONES.

Con carácter general, se podrán presentar alegaciones, por plazo de cinco días hábiles, a las calificaciones y valoraciones de méritos del Tribunal de las diferentes pruebas, salvo que en el anuncio correspondiente se especifique otro plazo distinto. Dicho plazo se computará a partir del día siguiente a la publicación de las calificaciones de cada ejercicio o las valoraciones de méritos en el Tablón de anuncios del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de Huelva.

11.- IMPUGNACIONES.

La convocatoria, las presentes bases con sus anexos y cuantos actos administrativos se deriven de éstas, agotan la vía administrativa, pudiendo los/as interesados/as interponer recurso potestativo de reposición ante el Sr. Presidente del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de Huelva en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Contra las resoluciones y actos del Tribunal y sus actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión, se podrá interponer recurso de alzada ante el Sr. Presidente del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de Huelva, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación o notificación conforme a lo previsto en el artículo 121 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



ANEXO**PROCESO SELECTIVO C1**

Normas Particulares:

Es objeto de la presente convocatoria la provisión mediante sistema de concurso-oposición de las plazas siguientes:

Denominación: Técnico/a Auxiliar Informática

Grupo: C1

Escala: Especial

Subescala: Técnica

Nº Plazas: 2

Titulación requerida: Bachiller Superior o Equivalente.

TEMAS COMUNES

- 1.- La Constitución Española de 1.978: Antecedentes, características y estructura.
Principios generales. Derechos y Deberes fundamentales de los españoles.
- 2.- La Constitución Española de 1.978: Organización Territorial del Estado.
- 3.- Estatuto de Autonomía de Andalucía. Organización Institucional de la Comunidad Andaluza.
- 4.- La Provincia en el Régimen Local. Organización Provincial. Competencias.
- 5.- Personal al servicio de la Entidad Local. Los Funcionarios Públicos: Clases, selección, situaciones administrativas. Provisión de Puestos de Trabajo. El Personal Laboral: Tipología y selección.
- 6.- Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
- 7.- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.
- 8.- Impuesto sobre el Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

TEMAS ESPECIFICOS

- 1.- Programación en Informix 4GL.
- 2.- Lenguaje SQL.
- 3.- Lenguaje PHP.
- 4.- Lenguaje C.
- 5.- Programación de scripts en entorno UNIX.
- 6.- Lenguaje HTML.
- 7.- Metodología de la programación.
- 8.- Bases de Datos. Conceptos. Normalización.
- 9.- Base de datos Mysql/Postgre SQL.
10. Instalación de Sistemas. Análisis funcional y orgánico.
- 11.- Estructuras de datos.
- 12.- Aplicaciones cliente/servidor.
- 13.- Redes Locales. Topologías, niveles, protocolos.
- 14.- TCP/IP. Estructura y funcionamiento.
- 15.- Internet. Intranets.
- 16.- Seguridad en redes TCP/IP.
- 17.- Programación de Sockets.
- 18.- Comunicaciones UNIX: UUCP, SLIP, PPP.



- 19.- Impresión en redes TCP/IP.
- 20.- Administración del Informix ON-LINE.
- 21.- Programación orientada a objeto.
- 22.- Programación en DELPHI.
- 23.- Programación en JAVASCRIPT.
- 24.- Interprete de comandos. Programación de SCRIPTS EN UNIX.
- 25.- Protocolo SMTP, POP.
- 26.- Seguridad en sistemas UNIX. FIREWALLS.
- 27.- DNS. Funcionamiento y configuración en sistemas UNIX.
- 28.- Encriptación. Métodos y Aplicación a seguridad en Redes.
- 29.- Protocolos HTTP Y FTP.
- 30.- Protocolos NFS Y NIS.
- 31.- Servidor HTTP Apache Tomcat.
- 32.- Sistema de control de versiones software abierto git.

ANEXO

PROCESO SELECTIVO C2

Normas Particulares:

Es objeto de la presente convocatoria la provisión mediante sistema de concurso-oposición de las plazas siguientes:

Denominación: Auxiliar Administrativo

Grupo: C2

Escala: General

Subescala: Auxiliar

Nº Plazas: 23

Titulación requerida: Educación Secundaria Obligatoria, Ciclo Formativo de Grado Medio o equivalente.

TEMAS COMUNES

- 1.- La Constitución Española de 1.978: Antecedentes, características y estructura.
Principios generales. Derechos y Deberes fundamentales de los españoles.
- 2.- La Constitución Española de 1.978: Organización Territorial del Estado.
- 3.- Estatuto de Autonomía de Andalucía. Organización Institucional de la Comunidad Andaluza.
- 4.- La Provincia en el Régimen Local. Organización Provincial. Competencias.
- 5- Tasas y Precios Públicos.
- 6.- Impuesto Sobre Bienes Inmuebles.
- 7.- Impuesto Sobre Vehículos de Tracción Mecánica.
- 8.- Impuesto Sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

TEMAS ESPECIFICOS.

- 1.- La gestión recaudatoria.
- 2.- Ingresos de la gestión recaudatoria.
- 3.- Extinción de la deuda tributaria. Concepto, forma, medios y plazos de pago.



- 4.- Aplazamiento y fraccionamiento del pago. Solicitudes, inandmisi3n de solicitudes.
- 5.- Garantías en Aplazamientos y fraccionamientos. Adopci3n de medidas cautelares.
Dispensa de Garantía.
- 6.- Aplazamientos/Fraccionamiento. Tramitaci3n. Resoluci3n. Cálculo de intereses.
Actuaciones en caso de falta de pago.
- 7.- Deudas Compensables. Compensaci3n a instancia del obligado al pago. Compensaci3n de oficio de deudas de entidades p3blicas y otros acreedores a la Hacienda P3blica.
Efectos de la Compensaci3n.
- 8.- Deudor Fallido y de Crédito Incobrable. Efectos de la Baja Provisional por insolvencia.
Revisi3n de fallidos y rehabilitaci3n de créditos incobrables.
- 9.- Garantías de la Deuda. Derecho de prelación. Hipoteca legal tácita. Otras hipotecas y derechos reales en garantía de los créditos de la Hacienda P3blica. Afecci3n y retenci3n de bienes.
- 10.- Providencia de apremio. Notificaci3n de la Providencia de apremio. Interés de demora del periodo ejecutivo.
- 11.- Suspensi3n del procedimiento de apremio. Ejecuci3n de garantías.
- 12.- Diligencias de Embargo. Prácticas de los Embargos.”

Segundo.- Remítase para ser publicada en los Diarios Oficiales correspondientes.

Dense los traslados reglame n t a r ios de la present e resoluci3n

EL PRESIDENTE

Certifico,
EL SECRETARIO GENERAL.

ANUNCIO

Por Resoluci3n de la Presidencia n.º 330, de 27 de febrero de 2019, modificada por Resoluci3n de la Presidencia n.º 394, de 11 de marzo de 2019, aceptando la propuesta del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas convocadas para cubrir plazas vacantes en la plantilla de Funcionarios de la Excm. Diputaci3n Provincial de Huelva, cuyas Bases Generales fueron íntegramente publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva n.º 157, de 18 de agosto de 2017, y las Bases Específicas de el Anexo 5 a estas Bases Generales, en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva n.º 92, de 15 de mayo de 2018, así como extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado n.º 179, de 25 de julio de 2018,

SE ACUERDA:

Nombrar como Funcionarios/as de Carrera, en las plazas que a continuaci3n se indican y con efectos desde su toma de posesi3n, a las siguientes personas:

- D^a. Iluminada Tristancho Valle, en plaza de Psic3logo/a, Grupo A, Subgrupo A1, perteneciente a la escala Administraci3n Especial, subescala Técnica, clase Técnico/a Superior.
- D^a. Ana Dolores Manzano MartÍnez, en plaza de Psic3logo/a, Grupo A, Subgrupo A1, perteneciente a la escala Administraci3n Especial, subescala Técnica, clase Técnico/a Superior.
- D^a. Encarnaci3n Cruzado Mora, en plaza de Psic3logo/a, Grupo A, Subgrupo A1, perteneciente a la escala Administraci3n Especial, subescala Técnica, clase Técnico/a Superior.

Lo que se hace p3blico para general conocimiento.

En Huelva, a 12 de marzo de 2019.- EL SECRETARIO GENERAL.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA**EDICTO****APROBACIÓN DEFINITIVA EXPTE. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de enero de 2019, aprobó inicialmente los expedientes nº 3/2019 y 5/2019 de modificaciones presupuestarias y nº 1/2019 de modificación del anexo de inversiones por procedimiento ordinario en los Presupuestos Municipales para el ejercicio 2019, siendo expuesto al público por plazo de quince días hábiles, mediante edicto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 24 de fecha 5 de febrero de 2019. No habiéndose presentado reclamaciones al mismo durante el citado plazo, según consta en el expediente, se considera definitivamente aprobado por aplicación de lo dispuesto en los artículos 179.4 y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, publicándose el resumen por capítulos de conformidad con lo establecido en el artículo 169.3 del mismo precepto legal.

GASTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	ALTAS (€)	BAJAS (€)
1	Gastos de Personal		
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios		73.500,00
3	Gastos Financieros		
4	Transferencias Corrientes	73.500,00	
5	Fondo de Contingencia		
6	Inversiones Reales	519.300,65	519.300,65
7	Transferencias de Capital		
8	Activos Financieros		
9	Pasivos Financieros		
TOTAL		592.800,651	592.800,65

Contra la aprobación definitiva del citado expediente se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a partir de la publicación de este edicto, sin perjuicio de que se interponga cualquier otro si se estima procedente.

Huelva, a 5 de marzo de 2019.- EL CONCEJAL DELEGADO DE RÉGIMEN INTERIOR Y RECURSOS HUMANOS.- Fdo.: José Fernández de los Santos.

EDICTO**APROBACIÓN INICIAL EXPTE. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS.**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de febrero de 2019, aprobó inicialmente los expedientes de modificaciones presupuestarias nº 10/2019, 11/2019 y 12/2019 y el expediente de modificación del anexo de inversiones nº 2/2019, por procedimiento ordinario en los Presupuestos Municipales para el ejercicio 2019.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 179.4 y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público dicho expediente por plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. Las modificaciones presupuestarias se considerarán definitivamente aprobadas si durante dicho plazo no se hubieren presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolver.

Huelva, a 27 de febrero de 2019.- EL CONCEJAL DELEGADO DE RÉGIMEN INTERIOR Y RECURSOS HUMANOS. Fdo.: José Fernández de los Santos.



AYUNTAMIENTOS

AYAMONTE

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

Aprobado inicialmente el expediente de Créditos extraordinarios 3/EMCPL4/2019, por acuerdo del Pleno en sesión ordinaria de fecha 8 de marzo de 2019, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://ayamonte.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Ayamonte, a 8 de marzo de 2019.- ALCALDE-PRESIDENTE. Fdo.: ALBERTO FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ.

BEAS

ANUNCIO

APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA

Por Acuerdo de Pleno de 20 de diciembre de 2018, se acordó la Aprobación inicial de la Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del Ayuntamiento de Beas, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva nº 6 de fecha 10 de enero de 2019, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

“MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.

Exclusión del APARTADO 1 h) DEL ARTÍCULO 5 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del siguiente tenor:

Artículo 5. Exenciones. Apartado 1.- h) Los vehículos con una antigüedad mínima de matriculación de 25 años.

Inclusión del ARTÍCULO 5 BIS de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del siguiente tenor:

Artículo 5 bis. Bonificaciones

Una bonificación de hasta el 100 por cien para los vehículos históricos o aquellos que tengan una antigüedad mínima de veinticinco años, contados a partir de la fecha de su fabricación o, si ésta no se conociera, tomando como tal la de su primera matriculación o, en su defecto, la fecha en que el correspondiente tipo o variante se dejó de fabricar”.

Lo que se hace público para general conocimiento en Beas (Huelva), a 26 de febrero de 2019.- EL ALCALDE. Fdo.: Diego Lorenzo Becerril Pérez.



ANUNCIO**APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES**

Por Acuerdo de Pleno de 20 de diciembre de 2018, se acordó la Aprobación inicial de la Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles del Ayuntamiento de Beas, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva nº 6 de fecha 10 de enero de 2019, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

“MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES.

Inclusión del APARTADO 4 DEL ARTÍCULO 9 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles del siguiente tenor:

Artículo 9.4

Se establece una Bonificación del 95 % de la cuota íntegra del impuesto a favor de inmuebles en los que se desarrollen actividades económicas que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración.

Corresponderá dicha declaración al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros”.

Lo que se hace público para general conocimiento en Beas (Huelva), a 26 de febrero de 2019.- EL ALCALDE. Fdo.: Diego Lorenzo Becerril Pérez.

ANUNCIO**APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE CAJEROS EN FACHADA DE INMUEBLES**

Por Acuerdo de Pleno de 20 de diciembre de 2018, se acordó la Aprobación inicial de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por instalación y funcionamiento de cajeros en fachada de inmuebles del Ayuntamiento de Beas, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva nº 6 de fecha 10 de enero de 2019, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

“ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE CAJEROS EN FACHADA DE INMUEBLES CON ACCESO DIRECTO A LA VÍA PÚBLICA.**Artículo 1.- Fundamento legal**

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, así como por el artículo 106 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con lo dispuesto en el artículo 20 del mismo Texto Legal, este Ayuntamiento establece la Tasa por Instalación de Cajeros en las fachadas de los inmuebles con acceso directo desde la vía pública.

Artículo 2. Hecho Imponible

1. Constituye el hecho imponible de la Tasa el aprovechamiento especial del dominio público que comporta la instalación o el uso por parte de las entidades (bancarias ó de cualquier otro tipo



o actividad) de cajeros automáticos ó cualquier otro sistema ó aparato de que se sirven dichas entidades para prestar sus servicios en las fachadas de los inmuebles, con acceso directo desde la vía pública.

2. La obligación de contribuir nace bien por el otorgamiento de la concesión de la licencia administrativa de la actividad o desde que se realice el aprovechamiento si se hiciera sin la correspondiente licencia, ó desde la entrada en vigor de la presente ordenanza –caso de disponer las entidades de la licencia de uso ya concedida-.

Artículo 3. Sujetos Pasivos

1. Son sujetos pasivos de esta Tasa las personas físicas o jurídicas y las entidades que se señalan en el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria a cuyo favor se otorguen las licencias o quienes se beneficien del aprovechamiento, si se dispone ya de la misma ó se procedió sin la oportuna autorización y en cualquier caso, la entidad titular del cajero automático ó sistema similar.
2. Tendrán la condición de sustitutos del contribuyente los propietarios de los edificios o locales donde se ubiquen los aparatos o cajeros objeto de esta Tasa.

Artículo 4. Cuota tributaria

La cuota tributaria de la Tasa regulada en esta Ordenanza será la fijada en la Tarifa contenida en el apartado siguiente.

Por cada cajero automático ó sistema similar: 360 €/año

Caso de solicitarse y disponer este sistema en períodos no anuales, se liquidará la parte proporcional por meses completos, en la parte mensual correspondiente al período utilizado ó solicitado.

Artículo 5. Normas de Gestión

1. Las personas o entidades interesadas en la concesión de aprovechamientos regulados en esta Ordenanza deberán disponer de forma previa de la correspondiente licencia de actividad ó solicitar la correspondiente licencia para su instalación, y formular declaración en la que conste la ubicación y características del aprovechamiento.
2. Los servicios técnicos de este Ayuntamiento comprobarán las declaraciones formuladas por los interesados, concediéndose las autorizaciones cuando proceda.
3. Una vez concedida la licencia o se proceda al aprovechamiento aún sin haberse otorgado aquélla, el Ayuntamiento girará la liquidación tributaria que corresponda, sin que este hecho presuponga la concesión de licencia alguna.
4. El aprovechamiento se entenderá prorrogado mientras no se presente la baja debidamente justificada por el interesado. A tal fin lo sujetos pasivos deberán presentar la oportuna declaración en el plazo de un mes siguiente a aquél en que se retire la instalación ó cese de la actividad. Junto con la declaración, el sujeto pasivo deberá acompañar la licencia expedida por el Ayuntamiento para suprimir físicamente el aparato. La presentación de la baja surtirá efectos a partir del primer día del trimestre natural siguiente al de la efectiva retirada del cajero automático ó sistema similar. Sea cual sea la causa que se alegue en contrario, la no presentación de la baja con las especificaciones anteriores, determinará la obligación de continuar abonando la tasa.

Artículo 6. Periodo Impositivo y Devengo

1. El periodo impositivo comprenderá el año natural, salvo en los supuestos de inicio o cese del aprovechamiento especial, en cuyo caso, el periodo impositivo se ajustará a esta circunstancia con el consiguiente prorrateo de la cuota, calculándose las tarifas proporcionalmente al número de meses naturales que resten para finalizar el año incluido el del comienzo del aprovechamiento especial.

Asimismo, y en caso de baja por cese en el aprovechamiento, las tarifas serán prorrateables por meses naturales, excluido aquél en el que se produzca dicho cese.

2. El pago del Tasa se realizará por ingreso directo en la Depositaria Municipal o donde estableciere el Excmo. Ayuntamiento.



Este ingreso tendrá carácter de depósito previo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26, 1, a, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, quedando elevado a definitivo al concederse la licencia correspondiente.

Artículo 7. Infracciones y Sanciones

1. En caso de existir deudas no satisfechas se exigirán por el procedimiento administrativo de apremio según lo dispuesto en la vigente Ley General Tributaria.
2. En el supuesto de que se realicen aprovechamientos de hecho sin haber obtenido la preceptiva autorización o licencia, se impondrán por el Órgano Competente, a quienes se beneficien del aprovechamiento, las sanciones de Policía que legal o reglamentariamente estuvieren establecidas, en su grado máximo, todo ello sin perjuicio de lo dispuesto sobre infracciones tributarias y sanciones en los artículos 181 y siguientes de la vigente Ley General Tributaria.

Artículo 8. Legislación Aplicable

En todo lo no previsto en la presente Ordenanza se estará a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, así como en la Ordenanza Fiscal General aprobada por este Ayuntamiento.

Disposición final

La presente Ordenanza fiscal entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva”.

Lo que se hace público para general conocimiento en Beas (Huelva), a 26 de febrero de 2019.- EL ALCALDE. Fdo.: Diego Lorenzo Becerril Pérez.

ANUNCIO

APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

Por Acuerdo de Pleno de 20 de diciembre de 2018, se acordó la Aprobación inicial de la Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos del Ayuntamiento de Beas, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva nº 6 de fecha 10 de enero de 2019, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

“MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.

APARTADO 4º Otros del ARTICULO 7 “TARIFA” de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por expedición de documentos administrativos quedará redactado del siguiente tenor:

Artículo 7.4º Otros

- Por la expedición de documento de licencia o renovación de la misma, para la tenencia de animales potencialmente peligrosos.....30,00 Euros.
- Por expedición de certificación del Registro de Animales Potencialmente Peligrosos.30,00 Euros”.

Lo que se hace público para general conocimiento en Beas (Huelva), a 26 de febrero de 2019.- EL ALCALDE. Fdo.: Diego Lorenzo Becerril Pérez.



ANUNCIO**APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA PARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN INSTALACIONES MUNICIPALES**

Por Acuerdo de Pleno de 20 de diciembre de 2.018, se acordó la Aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa para actividades deportivas en instalaciones municipales del Ayuntamiento de Beas, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva nº 6 de fecha 10 de enero de 2019, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

“MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA PARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN INSTALACIONES MUNICIPALES.

Adición al APARTADO B DEL ARTICULO 7 “TARIFAS REDUCIDAS” de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa para Actividades deportivas en Instalaciones Municipales en el siguiente tenor:

Artículo 7.B

Los Pensionistas y los mayores de 60 años tendrán una reducción del 100%”.

Lo que se hace público para general conocimiento en Beas (Huelva), a 26 de febrero de 2019.- EL ALCALDE. Fdo.: Diego Lorenzo Becerril Pérez.

HINOJOS**ANUNCIO**

Por Resolución de Alcaldía nº 2019-0190 de fecha 22/02/2019, se aprobó la ampliación de la Oferta de Empleo Público correspondiente a la/s plaza/s que a continuación se reseñan para el año 2019.

PERSONAL FUNCIONARIO

Escala de Administración Especial:

GRUPO	SUBGRUPO	CLASIF.	Nº VACANTES	DENOMINACIÓN	SISTEMA DE ACCESO
C	C1	Policía Local	2	Policía Local	Oposición Libre

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

En Hinojos a 26 de febrero de 2019.- El Alcalde. Fdo.: Miguel Angel Curiel Reinoso.

ISLA CRISTINA**ANUNCIO**

Por Acuerdo Plenario de fecha 31 de enero de 2019, se aprueba inicialmente la Ordenanza Municipal Reguladora de las condiciones para la instalación de ascensores y eliminación de barreras arquitectónicas en edificios existentes de viviendas y equipamientos públicos de Isla Cristina, redactado por los Servicios Técnicos Municipales, sometándose el expediente a información pública por



un plazo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el B.O.P de Huelva, durante el cual podrá ser examinado en horario de 9:00 a 14:00 horas en el Servicio de Obras y Urbanismo de este Ayuntamiento, sito en calle Pescadores nº 32 – bajo -, y presentar las reclamaciones y/o sugerencias que consideren oportunas.

En Isla Cristina, a 12 de febrero de 2019.- EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO.

MOGUER

EDICTO

GUSTAVO CUELLAR CRUZ, ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MOGUER (HUELVA)

HACE SABER : Que transcurrido el plazo de información pública de 15 días hábiles correspondiente al expediente de modificación de créditos número 7/2019, en la modalidad de Suplementos de Créditos, dentro del Presupuesto del ejercicio 2018, prorrogado para 2019, y no habiéndose presentado reclamación u observación alguna, ha quedado definitivamente aprobado.

Dicho expediente, aprobado inicialmente por acuerdo de pleno de fecha 31 de Enero de 2019, fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva nº 24, de 5 de Febrero de 2019.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177 del TRLRHL, aprobado por RDL 2/2004 de 5 de Marzo, se publican dichas modificaciones a nivel de Capítulos:

I.- PRESUPUESTO DE GASTOS:

CAP.	DESCRIPCIÓN	SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS
6	Inversiones reales	60.000,00

II. FINANCIACIÓN:

II.1.- PRESUPUESTO DE GASTOS:

CAP.	DESCRIPCIÓN	BAJAS POR ANULACION
6	Inversiones reales	60.000,00

Contra la aprobación definitiva del citado expediente se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a partir de la publicación de este edicto, sin perjuicio de que se interponga cualquier otro si se estima procedente.

En Moguer, 27 de Febrero de 2019.- EL ALCALDE.

VILLANUEVA DE LOS CASTILLELJOS

EDICTO

El pleno del Ayuntamiento, en la sesión extraordinaria celebrada el día 25 de octubre de 2018 aprobó inicialmente, y de manera definitiva, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones, el expediente de modificación de créditos nº 7-2018, mediante suplementos de créditos y créditos extraordinarios financiados con cargo al remanente de tesorería para gastos generales.



El expediente, conforme establece el Art.169 y concordantes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por espacio de 15 días hábiles a contar desde el siguiente al de publicación del edicto en el B.O.P. de Huelva y tablón de edictos del Ayuntamiento, pudiendo los interesados consultarlo en la Secretaria-Intervención de este Ayuntamiento, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. Se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentaron reclamaciones, procediendo en consecuencia a su publicación resumida por capítulos en el B.O.P. de Huelva.

En Villanueva de los Castillejos, a 25 de octubre de 2018.- La Alcaldesa-Presidenta. Fdo.: Dolores Ruíz Beltrán.

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
DIRECCIÓN GENERAL DE SOSTENIBILIDAD DE LA COSTA DEL MAR
SERVICIO PROVINCIAL DE COSTAS EN HUELVA

Expediente para la determinación de los derechos que pudieran corresponder a D^a Mariana Mozo Vargas, D. Ezequiel Mozo Vargas, D. Carlos Mozo Campos, D^a María Pilar Campos Sánchez Bordona, y D. Ezequiel Mozo Bravo y D^a Araceli Vargas Arcos, en relación con la finca registral nº 3136, de Palos de la Frontera, afectada por el deslinde aprobado por O.M. de 15 de julio de 1991, en la playa de Mazagón t.m. de Palos de la Frontera (Huelva).

En este Servicio Provincial de Costas en Huelva se tramita expediente tendente a la determinación de los derechos que pudieran corresponder a D^a Mariana Mozo Vargas, D. Ezequiel Mozo Vargas, D. Daniel Mozo Vargas, D. Carlos Mozo Campos, D^a María Pilar Campos Sánchez Bordona, y D. Ezequiel Mozo Bravo y D^a Araceli Vargas Arcos, en aplicación de la Disposición Transitoria Primera de la Ley de Costas, en relación con la finca inscrita en el Registro de la Propiedad con el nº 3136, de Palos de la Frontera; la cual se localiza en la totalidad de su superficie sobre el dominio público marítimo-terrestre determinado mediante deslinde aprobado por O.M. de 15 de julio de 1991, en la playa de Mazagón, t.m de Palos de la Frontera.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 152.8 del Reglamento General de Costas, aprobado por Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, se somete el expediente a información pública por plazo de VEINTE DÍAS, durante el cual podrá examinarse la documentación existente en el mismo en la sede de este Servicio Provincial de Costas en Huelva, sita en calle La Fuente nº 14 (entrada por Almirante Garrocho), de Huelva.

Huelva, 25 de febrero de 2019.- EL JÉFE DEL SERVICIO PROVINCIAL. Fdo.: Gabriel Jesús Cuenca López.

JUZGADO DE VIGILANCIA PENITENCIARIA
HUELVA
NÚMERO SÉIS
EDICTO

D^a MARÍA JOSÉ MIRA CABALLOS, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE VIGILANCIA PENITENCIARIA Nº 6 DE HUELVA.

HACE SABER: Que en virtud del proveído dictado en esta fecha en el expediente 7770/2018 se ha acordado notificara JESUS FLORES ALONSO, el auto de fecha 7/11/18 cuyo contenido literal es el siguiente:

AUTO

En HUELVA, a siete de noviembre de dos mil dieciocho.



HECHOS

PRIMERO.- El presente expediente penitenciario, se ha incoado como consecuencia de la propuesta de la Junta de Tratamiento del Centro de Inserción Social de HUELVA, relativa a la concesión del beneficio de libertad condicional a favor del interno/a del mencionado establecimiento: JESÚS FLORES ALONSO 2014005166.

SEGUNDO.- La Junta de Tratamiento, de dicho Centro ha efectuado pronóstico final favorable por unanimidad en fecha de 17/10/18 y ha propuesto como reglas de conducta las que constan en el expediente y damos por reproducidas.

TERCERO.- Conferido traslado al Ministerio Fiscal, este informó en el sentido de mostrarse conforme con la concesión de la libertad condicional.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- En primer lugar dejar señalado que antes la inexistencia de previsión legal y en atención al criterio establecido por el dictamen 1/2015 de la Fiscalía del Tribunal Supremo, en función de la fecha de los hechos objeto de la pena que extingue el penado, y por considerarla más favorable a éste, se estima procedente resolver la libertad condicional propuesta con arreglo a las previsiones en el código penal en su redacción anterior a la reforma operada por la Ley Orgánica 1/2015.

SEGUNDO.- Examinada la documentación e informes que acompañan la propuesta formulada, y habida cuenta que concurren en el interno los requisitos legales exigidos por el art. 90 del Código Penal aprobado por la Ley Orgánica 10/95 de 23 de noviembre para la concesión de la libertad condicional, al encontrarse el interno clasificado en tercer grado de tratamiento, haber extinguido las 2/3 partes de la condena y observando buen comportamiento, habiendo desempeñado continuamente actividades laborales y existiendo respecto del mismo pronóstico individualizado favorable de reinserción social, es procedente aprobar la propuesta de libertad condicional elevada.

TERCERO.- No obstante, lo anterior y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 en relación con el 83 y 96.3 del Código Penal, es procedente al tiempo de decretar la libertad condicional del penado, imponerle la observación de la siguientes reglas de conducta:

- 1) Obligación de residir en el domicilio que consta en el expediente, no pudiendo trasladar su residencia a otro lugar, ni traspasar los límites de la provincia donde aquél está ubicado sin previa autorización de este Juzgado.
- 2) Obligación de quedar bajo la custodia de la persona que, igualmente, consta en el expediente.
- 3) Obligación de cumplir las normas impuestas por la Junta de Tratamiento en el programa individualizado de seguimiento de su libertad condicional, bajo la tutela de los Servicios Sociales Penitenciarios.
- 4) Obligación de abstenerse de consumir drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas, así como de someterse a un programa de seguimiento de su drogodependencia bajo la tutela de los servicios sociales penitenciarios.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación. S.Sª.

PARTE DISPOSITIVA

Se acuerda resolver favorablemente la propuesta de libertad condicional a favor de JESUS FLORES ALONSO 2014005166 interno/a en el Centro de Inserción social de HUELVA, en la causa Ejecutoria 22/2011 de la Audiencia Provincial de Huelva, Sección 3ª y refundida, con las prevenciones contenidas en el art. 93 del Código Penal, efectos desde el día 19/12/2018 y la imposición al mismo de la observancia de seguir las siguientes normas de conducta:

1. Obligación de residir en Isla Cristina (HUELVA) c/ Huerto de la Potala nº 20, no pudiendo trasladar su residencia a otro lugar, ni traspasar los límites de las provincias donde aquellos están ubicados sin previa autorización de este Juzgado, que deberá solicitarse, salvo razones de urgencia, con al menos 15 días de antelación a la fecha prevista para el desplazamiento solicitado.
2. Obligación de quedar bajo la custodia de Isabel Silva Serrón.



3. Obligación de cumplir las normas impuestas por la Junta de Tratamiento en el programa individualizado de seguimiento de su libertad condicional, bajo la tutela de los Servicios Sociales Penitenciarios del Centro de Inserción Social de Huelva, con la obligación de presentación en la sede de dichos servicios en las fechas que se fijen, y como mínimo, con carácter mensual, así como de someterse a los controles toxicológicos que se determinen por dichos Servicios Sociales y al programa de reinserción laboral que se estime adecuado por dicho Servicio.
4. Obligación de abstenerse de consumir drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas, así como de someterse a un programa de seguimiento de su drogodependencia bajo la tutela de los servicios sociales penitenciarios, debiéndose remitir a este Juzgado un informe del programa de deshabituación seguido por el interno, cada cuatro meses, así como de comunicar de forma inmediata cualquier incidencia que se produzca en dicho tratamiento, salvo acreditación por entidad autorizada de la innecesariedad de dicho tratamiento.

Debiendo el Centro de Inserción Social remitir a este Juzgado testimonio del ejemplar de este compromiso firmado por el interno junto con la comunicación de excarcelación, bajo vigilancia y tutela de los Servicios Sociales Penitenciarios.

Contra esta resolución cabe recurso de reforma en el plazo de tres días ante este Juzgado, y/o recurso de apelación, sin necesidad de previa reforma ante este Juzgado para ante la Il.ª Audiencia Provincial de Huelva en el plazo de cinco días, conforme a lo dispuesto en el art. 766 Lecrim según criterio adoptado por unanimidad en el Encuentro de Jueces de Vigilancia Penitenciaria del 2018.

Comuníquese esta resolución al Ministerio Fiscal y al Centro de Inserción Social de Huelva para constancia en el expediente personal del interno/a y efectos consiguientes, así como al propio interno/a con entrega de la copia que se acompaña. lo que deberá acreditarse documentalmente ante este Juzgado.

Así lo manda y firma el/la Il.ºmo/a Sr/a D/ña Rosario Guedea Martín, Magistrado/Juez del JUZGADO DE VIGILANCIA PENITENCIARIA Nº 6 DE ANDALUCÍA, SEDE EN HUELVA; doy fe.

Y para que sirva de notificación al penado JESÚS FLORES ALONSO actualmente en paradero desconocido, se expide el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el Tablón de anuncios.

En HUELVA a diecinueve de febrero de dos mil diecinueve
EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

EDICTO

D^a MARÍA JOSÉ MIRA CABALLOS, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE VIGILANCIA PENITENCIARIA Nº 6 DE HUELVA.

HACE SABER: Que en virtud del proveído dictado en esta fecha en el expediente 7770/18 se ha acordado notificara JESÚS FLORES ALONSO, el auto de fecha 23/11/18 cuyo contenido literal es el siguiente:

AUTO

En HUELVA, a veintitrés de noviembre de dos mil dieciocho.

HECHOS

PRIMERO: Que por auto de fecha 7/11/18, se aprobó la propuesta de libertad condicional del interno JESÚS FLORES ALONSO 2014005166, con efectos desde el día 19/12/2018.

SEGUNDO: Que por escrito del Centro de Inserción Social de esta Capital de 21/11/18, se comunicó a este Juzgado que JESÚS FLORES ALONSO 2014005166, ha incumplido las normas de régimen telemático en que se encontraba, ausentándose de su domicilio en el horario fijado y no atendiendo a las llamadas telefónicas realizadas.

TERCERO: Dado traslado al Ministerio Fiscal, interesó la revocación del beneficio.



RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

ÚNICO: Que a la vista de las circunstancias concurrentes, y dado que el interno ha incumplido las normas de régimen telemático en que se encontraba, ausentándose de su domicilio en el horario fijado y no atendiendo a las llamadas telefónicas realizadas, de acuerdo con lo previsto en el art. 199-4º, del R.P., en relación con el art. 90-3º, del Código Penal, procederá dejar sin efecto el auto de 07/11/18 y en consecuencia, la libertad condicional del interno.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación, S.Sª.

PARTE DISPOSITIVA

Que procede dejar sin efecto la libertad condicional aprobada por auto de 07/11/18, en favor del interno JESUS FLORES ALONSO 2014005166, en expediente de Reg. Art. 90 7770/18.

Notifíquese esta resolución al Ministerio Fiscal y al interno una vez sea habido con entrega de copia de la misma, haciéndole saber que contra la misma y ante este Juzgado podrá interponer recurso de Reforma en el plazo de tres días a contar del siguiente a su notificación y/o recurso de apelación, sin necesidad de previa reforma ante este Juzgado para ante la Audiencia Provincial de Huelva, Sección 1ª en el plazo de cinco días, conforme a lo dispuesto en el art. 766 LECrim..

Así lo manda y firma el/la Ilmo/a Sr/a D/ña ROSARIO GUEDEA MARTÍN, Magistrado/Juez del JUZGADO DE VIGILANCIA PENITENCIARIA Nº 6 DE ANDALUCÍA, SEDE EN HUELVA; doy fe.

Y para que sirva de notificación al penado JESÚS FLORES ALONSO, actualmente en paradero desconocido, se expide el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el Tablón de anuncios.

En HUELVA a diecinueve de febrero de dos mil diecinueve

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN

HUELVA

NÚMERO DOS

EDICTO

D./DÑA. TOMÁS DE VEGA MARTÍN LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 2 DE HUELVA DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio por Delito Leve 96/18 se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente

FALLO.- Que debo condenar y condeno a FRANCISCO JESÚS QUINTERO GUERRERO como autor de un delito leve de hurto en grado de tentativa, a la pena de VEINTICUATRO DÍAS de MULTA con cuota de OCHO euros día, en total CIENTO NOVENTA Y DOS EUROS, que en caso de impago dará lugar a una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas no satisfechas, así como al abono de las costas procesales.

Procédase a la destrucción de los alicates intervenidos. Notifíquese la presente resolución a las partes previniéndoles de que contra la misma podrán interponer, ante este Juzgado, recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial de Huelva en el plazo de cinco días, siguientes al de su notificación, que habrá de formalizarse ante este Juzgado conforme a lo dispuesto en los artículos 790 y 791 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y durante cuyo plazo se hallarán las actuaciones a su disposición en la Secretaría.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a las actuaciones originales para su cumplimiento, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.



Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a FRANCISCO JESÚS QUINTERO GUERRERO, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, expido la presente en Huelva a veintiuno de febrero de dos mil diecinueve

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

HUELVA

NÚMERO UNO

EDICTO

D/Dª PEDRO RAFAEL MEDINA, MEDINA, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE HUELVA.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 472.1/2016 a instancia de la parte actora D/Dª. JOSÉ ANTONIO SOTO VIERA contra TEMPLAR VIGILANTES DE SEGURIDAD, S.L., ADOR. CONCURSAL PEDRO LÓPEZ LÓPEZ y FOGASA sobre Pieza de Medidas Cautelares se ha dictado RESOLUCIÓN del tenor literal siguiente:

DECRETO

Letrado/a de la Administración de Justicia D/Dª PEDRO RAFAEL MEDINA MEDINA

En HUELVA, a veinticinco de enero de dos mil diecinueve

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo el archivo del presente procedimiento.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Podrá interponerse recurso directo de revisión ante quien dicta esta resolución mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación. (Art. 187 y 188 de la LRJS). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la cuenta del JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE HUELVA, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social-Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social-Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Y para que sirva de notificación al demandado TEMPLAR VIGILANTES DE SEGURIDAD, S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En HUELVA, a veinticinco de enero de dos mil diecinueve.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.



EDICTO

D/Dª PEDRO RAFAEL MEDINA MEDINA, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE HUELVA.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 988/2016 a instancia de la parte actora D/Dª. ANGELA CUSTODIO SANTANA PACHECO contra GUELIMP, S.L. y HISPALONUBENSE, S.L. sobre Procedimiento Ordinario se lia dictado RESOLUCIÓN de fecha del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

No habiéndose formalizado el recurso anunciado por la parte recurrente, dentro del plazo legalmente previsto, se tiene por decaído de su derecho a dicha parte y por firme la sentencia recaída en las presentes actuaciones.

Notifíquese a las partes la presente resolución, a las que se les advierte que contra la misma cabe RECURSO DE QUEJA, que se interpondrá ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el lltmo/a. Sr./Sra. D./Dña. MARÍA DEL MAR CENTENO BEGARA, MAGISTRADO-JUEZ del JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE HUELVA. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado GUELIMP, S.L. y HISPALONUBENSE, S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE HUELVA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En HUELVA, a veintiuno de febrero de dos mil diecinueve.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

EDICTO

D/Dª PEDRO RAFAEL MEDINA MEDINA, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE HUELVA.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1042/2016 a instancia de la parte adora D/Dª. SERVICIO JURÍDICO DELEGADO PROVINCIAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN HUELVA contra MARÍA DARYS RODRÍGUEZ VICENTE, VALERIA ADRIANE GOMES, RALUCA POPESCU, FRANCIA EDIT GÓMEZ SALDAÑA, AURORA ZOTOIU , MADALINA LUCIA POPONEA, ANA MARÍA DRESCANU, YSABEL MARTINEZ LORENZO THOMAS, VANESSA ALESSANDRA DEL JESÚS SALAZAR GUZMAN, JEANE MENDOZA SANTOS, LUCIANA DA SILVA MONTEIRO PEREIRA, ELENA LIVIANA ROTARU, KELLY CRISTINA FONSECA, STELUTA STERIAN , ROSALBA HERNÁNDEZ GÓMEZ, ELENA CONATEANU, SUSANA MARÍA SILVA PEREIRA MACHETA, MARÍA MATEI, ALINA FLORENTINA LIGA, CRISTINA MARÍA DACHE, MARIOARA STOIAN, GHIZELA POP, ELIS CRISTINA MOREIRA CALVENTE GONCALVEZ, LILIANA ANCUTA TATARU, REINELDE OLIVEIRA SANTOS y APOLO 2013, S.L. sobre Procedimiento de Oficio se ha dictado RESOLUCIÓN del tenor literal siguiente:

SENTENCIA Nº 18/19

En Huelva, a 21 de enero de 2019.

Vistos por mí, MARÍA DEL MAR CENTENO BEGARA. Magistrado -Juez del Juzgado de lo Social Nº 1 de Huelva, los presentes autos 1042/16, seguidos a instancias del LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN REPRESENTACIÓN DE LA TGSS frente a la empresa APOLO 2013, S.L. y LILIANA ANCUTA TATARU, ELIS CRISTINA MOREIRA CALVENTE GONCALVEZ, GHIZELA POP, MARIOARA STOIAN, CRISTINA MARÍA DACHE, ALINA FLORENTINA LIGA, MARÍA MATEI, SUSANA MARÍA SILVA PEREIRA MACHETA, ELENA CONATEANU, ROSALBA HERNÁNDEZ GÓMEZ, STELUTA STERIAN, KELLY CRISTINA FONSECA, ELENA LIVIANA ROTARU, LUCIANA DA SILVA MONTEIRO PEREIRA, JEANE MENDOZA SANTOS, VANESSA



ALESSANDRA DEL JESÚS SALAZAR GUZMÁN, YSABEL MARTINEZ LORENZO THOMAS, ANA MARÍA DRESCANU, MADALINA LUCIA POPONE, AURORA ZOTOIU, FRANCIA EDIT GÓMEZ SALDAÑA, RALUCA POPESCU, VALERIA ADRIANE GOMES, REINELDE OLIVEIRA SANTOS y MARÍA DARYS RODRÍGUEZ VICENTE, sobre PROCEDIMIENTO DE OFICIO.

FALLO

ESTIMANDO la demanda formulada por LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN REPRESENTACIÓN DE LA TGSS frente a la empresa APOLO 2013, S.L. y LILIANA ANCUTA TATARU, ELIS CRISTINA MOREIRA CALVENTE GONCALVEZ, GHIZELA POP, MARIOARA STOIAN, CRISTINA MARÍA DACHE, ALINA FLORENTINA LIGA, MARÍA MATEI, SUSANA MARÍA SILVA PEREIRA MACHETA, ELENA CONATEANU, ROSALBA HERNÁNDEZ GÓMEZ. STELUTA STERIAN, KELLY CRISTINA FONSECA, ELENA LIVIANA ROTARU, LUCIANA DA SILVA MONTEIRO PEREIRA, JEANE MENDOZA SANTOS, VANESSA ALESSANDRA DEL JESUS SALAZAR GUZMÁN, YSABEL MARTINEZ LORENZO THOMAS, ANA MARÍA DRESCANU, MADALINA LUCIA POPONE, AURORA ZOTOIU, FRANCIA EDIT GÓMEZ SALDAÑA, RALUCA POPESCU, VALERIA ADRIANE GOMES, REINELDE OLIVEIRA SANTOS y MARÍA DARYS RODRÍGUEZ VICENTE; debo declarar y declaro la existencia de relación laboral entre APOLO 2013, S.L. y las trabajadoras expresadas, condenando a la empresa demandada a estar y pasar por lo anterior.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme establecen los artículos 194 y siguientes de la Ley 36/2011 de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social, debiendo de anunciarse dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su abogado, graduado social colegiado o de su representante, al hacerle la notificación de aquella, de su propósito de entablarlo. También podrá anunciarse por comparecencia o por escrito de las partes o de su abogado o graduado social colegiado, o representante ante este juzgado, dentro del indicado plazo. Asimismo, deberá consignar la recurrente como depósito, con la interposición del recurso y con las excepciones previstas en el artículo 229 del texto citado, la suma de 300 € en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta por este Juzgado.

Así por ésta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado MARÍA DARYS RODRÍGUEZ VICENTE, VALERIA ADRIANE GOMES, RALUCA POPESCU, FRANCIA EDIT GÓMEZ SALDAÑA, AURORA ZOTOIU, MADALINA LUCIA POPONEA, ANA MARÍA DRESCANU, YSABEL MARTÍNEZ LORENZO THOMAS, VANESSA ALESSANDRA DEL JESUS SALAZAR GUZMÁN, JEANE MENDOZA SANTOS, LUCIANA DA SILVA MONTEIRO PEREIRA, ELENA LIVIANA ROTARU, KELLY CRISTINA FONSECA, STELUTA STERIAN, ROSALBA HERNÁNDEZ GÓMEZ, ELENA CONATEANU, SUSANA MARÍA SILVA PEREIRA MACHETA, MARÍA MATEI, ALINA FLORENTINA LIGA, CRISTINA MARÍA DACHE, MARIDARA STOIAN, GHIZELA POP, ELIS CRISTINA MORI-IRA CALVENTE GONCALVEZ, LILIANA ANCUTA TATARU, REINELDE OLIVEIRA SANTOS y APOLO 2013, S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En HUELVA. a veinticinco de enero de dos mil diecinueve.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

EDICTO

D/Dª PEDRO RAFAEL MEDINA MEDINA, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE HUELVA.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1108/2016 a instancia de la parte actora D/Dª. ANTONIO ALARCON MARINO contra TEMPLAR VIGILANTES DE SEGURIDAD, S.L. y PEDRO LÓPEZ LÓPEZ sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado SENTENCIA de fecha 13/02/19 del tenor literal siguiente:

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 HUELVA



AUTOS 1108/16
SENTENCIA Nº 70/19

En Huelva, a 13 de febrero de 2019.

Vistos por mí, MARÍA DEL MAR CENTENO BEGARA, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social Nº 1 de Huelva, los presentes autos, seguidos a instancias de DON ANTONIO ALARCÓN MARINO frente a TEMPLAR VIGILANTES DE SEGURIDAD, S.L. y EL ADMINISTRADOR CONCURSAL PEDRO LÓPEZ LÓPEZ, sobre reclamación por CANTIDAD, con intervención del Fondo de Garantía Salarial.

FALLO

ESTIMANDO parcialmente la demanda presentada por DON ANTONIO ALARCÓN MARINO frente a TEMPLAR VIGILANTES DE SEGURIDAD, S.L.; debo condenar a la demandada a abonar al actor la suma de 1.928,9 euros, más el interés por mora.

Debiendo el Administrador Concursal y el Fogasa estar y pasar por esta declaración.

Contra la presente resolución NO cabe interponer recurso de suplicación, y es FIRME, a la vista del artículo 191.2 g) de la Ley 36/2011 de 10 de octubre, de la Jurisdicción Social.

Así por ésta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado TEMPLAR VIGILANTES DE SEGURIDAD, S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA HUELVA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En HUELVA, a quince de febrero de dos mil diecinueve.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

EDICTO

D/Dª PEDRO RAFAEL MEDINA MEDINA, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE HUELVA.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 142/2017 a instancia de la parte actora D/Dª. MAZ, MUTUA COLABORADORA DE LA SEGURIDAD SOCIAL Nº II contra INSS-TGSS, CELESTINO CRUZ PÉREZ, PESQUERAS LOPSA SLU y FOGASA sobre Seguridad Social en materia prestacional se ha dictado RESOLUCIÓN del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NÚMERO 75/19

En Huelva, a 15 de febrero de 2019.

Vistos por mí, MARÍA DEL MAR CENTENO BEGARA, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social nº 1 de esta Capital y su Provincia, los presentes autos seguidos con el nº 142/17, a instancias de MUTUA MAZ contra EL INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, PESQUERAS LOPSA, S.L.U. y DON CELESTINO CRUZ PÉREZ, en reclamación de REINTEGRO DE PRESTACIONES DE IT Y GASTOS DE ASISTENCIA SANITARIA DERIVADOS DE ACCIDENTE DE TRABAJO.

FALLO

ESTIMANDO la demanda interpuesta por MUTUA MAZ contra EL INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, PESQUERAS LOPSA, S.L.U. y DON CELESTINO CRUZ PÉREZ; debo declarar y declaro la responsabilidad en orden al abono de las prestaciones satisfechas por la Mutua, condenando a la empresa, al INSS y TGSS a estar y pasar por tal declaración y a la empresa PESQUERAS LOPSA, S.L.U. a reintegrar la cantidad de 421,90 euros, sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria del INSS Y TGSS y absolviendo al Sr. Cruz Pérez de las pretensiones deducidas en su contra.



Contra la presente resolución cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme establecen los artículos 194 y siguientes de la Ley 36/2011 de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social, debiendo de anunciarse dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su abogado, graduado social colegiado o de su representante, al hacerle la notificación de aquélla, de su propósito de entablarlo. También podrá anunciarse por comparecencia o por escrito de las partes o de su abogado o graduado social colegiado, o representante ante este juzgado, dentro del indicado plazo.

Así por ésta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado PESQUERAS LOPSAN SLU actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En HUELVA, a veintiuno de febrero de dos mil diecinueve.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

EDICTO

D/D^a PEDRO RAFAEL MEDINA MEDINA, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE HUELVA.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 152/2017 a instancia de la parte actora D. JUAN JOSÉ GONZÁLEZ RODRÍGUEZ contra MARMOLES SAN JUAN TADEO, S.L. y FOGASA sobre Despidos/Ceses en general se ha dictado RESOLUCIÓN del tenor literal siguiente:

SENTENCIA Nº 202/18

En Huelva, a 30 de abril de 2018.

Vistos por mí, MARÍA DEL MAR CENTENO BEGARA Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social Nº 1 de Huelva, los presentes autos 152/17, seguidos a instancia de DON JUAN JOSÉ GONZÁLEZ RODRÍGUEZ frente a MÁRMOLES SAN JUDAS TADEO, S.L., sobre EXTINCIÓN DE CONTRATO y CANTIDAD, con intervención del Fondo de Garantía Salarial.

FALLO

ESTIMANDO parcialmente la demanda presentada por DON JUAN JOSÉ GONZÁLEZ RODRÍGUEZ frente a MÁRMOLES SAN JUDAS TADEO, S.L.; debo condenar a la demandada a que abone al actor la suma de 9.503,53 euros.

No se hace expreso pronunciamiento respecto del Fogasa, dejando a salvo lo dispuesto en el art. 33 del ET.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme establecen los artículos 194 y siguientes de la Ley 36/2011 de 10 de octubre, de la Jurisdicción Social, debiendo de anunciarse dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su abogado, graduado social colegiado o de su representante, al hacerle la notificación de aquélla, de su propósito de entablarlo. También podrá anunciarse por comparecencia o por escrito de las partes o de su abogado o graduado social colegiado, o representante ante el juzgado que dictó la resolución impugnada, dentro del indicado plazo. Asimismo, deberá consignar la recurrente como depósito, con la interposición del recurso y con las excepciones previstas en el artículo 229 del texto citado, la suma de 300 € en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta por este Juzgado.

Así mismo y con la excepción prevista en el artículo 230 del texto mencionado, será indispensable acreditar en el momento del anuncio del recurso, tener consignado en la cuenta anteriormente citada, la cantidad objeto de condena, si bien puede procederse a asegurar la suma por medio de aval bancario, con responsabilidad del avalista.



Así por ésta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado MÁRMOLES SAN JUAN TADEO, S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En HUELVA, a veintisiete de diciembre de dos mil dieciocho.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

EDICTO

D/Dª PEDRO RAFAEL MEDINA MEDINA, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE HUELVA.

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 254/2017 se ha acordado citar a ANDALUZA DE MONTAJES PROYECTOS ELÉCTRICOS Y SOLARES, S.L. como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 11 DE JULIO DE 2019, ALAS 11:20 HORAS para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ VÁZQUEZ LÓPEZ, 19, 1ª PLANTA, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de CONFESIÓN JUDICIAL.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a ANDALUZA DE MONTAJES PROYECTOS ELÉCTRICOS Y SOLARES, SL.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En HUELVA, a diecinueve de febrero de dos mil diecinueve.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

EDICTO

D/Dª PEDRO RAFAEL MEDINA MEDINA, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE HUELVA.

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 614/2017 se ha acordado citar a APOLO 2013. S.L., KAROLINE MENDOCA DA COSTA, MARÍA DOS REIS FERNANDES, ANDREIA PEREIRA BRAGA y SUELEN MARÍA DE ALCANTARA SILVA como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 27 DE FEBRERO DE 2020, A LAS 11:10 HORAS para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ VÁZQUEZ LÓPEZ, 19, 1ª PLANTA, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de CONFESIÓN JUDICIAL.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.



Y para que sirva de citación a APOLO 2013, S.L., KAROLINE MENDOCA DA COSTA, MARÍA DOS REIS FERNANDES, ANDREIA PEREIRA BRAGA y SUELEN MARÍA DE ALCÁNTARA SILVA.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En HUELVA, a veintiuno de febrero de dos mil diecinueve.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

EDICTO

D/Dª PEDRO RAFAEL MEDINA MEDINA, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE HUELVA.

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 772/2017 se ha acordado citar a BUNDESLANDER EXPORT IMPORTATION S.L. como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 16 DE ABRIL DE 2020 a las 11:20 horas de su mañana para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ VÁZQUEZ LÓPEZ, 19, 1ª PLANTA, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de CONFESIÓN JUDICIAL.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a BUNDESLANDER EXPORT IMPORTATION S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En HUELVA, a diecinueve de febrero de dos mil diecinueve.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

EDICTO

D/Dª PEDRO RAFAEL MEDINA MEDINA, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE HUELVA.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 236/2018 a instancia de la parte actora D/Dª. JOSÉ ANTONIO DELGADO MARTÍN contra PARADA EN BOXES S.L. sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado RESOLUCIÓN del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

DEBO DECLARAR Y DECLARO EXTINGUIDA la relación laboral a la fecha de la presente resolución entre las partes, condenando a la empresa PARADA EN BOXES. S.L. a que abone a DON JOSÉ ANTONIO DELGADO MARTÍN las siguientes cantidades:

- 5.657,85 € en concepto de indemnización.
- 48.348,9 € por salarios de tramitación.

No se hace expresa declaración respecto del FGS, dejando a salvo lo dispuesto en el art. 33 ET.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado, en el plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículos 186.3 y 187 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social)



Así, por este mí Auto, lo dispone, manda y firma, MARÍA DEL MAR CENTENO BEGARA, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social nº 1 de Huelva y su Provincia.

DILIGENCIA. Seguidamente se cumple lo ordenado por S.Sª. Doy fe

Y para que sirva de notificación al demandado PARADA EN BOXES S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE HUELVA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En HUELVA, a quince de febrero de dos mil diecinueve.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

EDICTO

D/Dª PEDRO RAFAEL MEDINA MEDINA, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE HUELVA.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 245/2018 a instancia de la parte actora D/Dª. JOSÉ MANUEL OCHOA VALLE contra SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA S.A., SEGUR IBERICA S.A., ADMINISTRADOR CONCURSAL DE SEGUR IBERICA, S.A. y MINISTERIO FISCAL sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado DILIGENCIA DE ORDENACIÓN de fecha 18.02.19 del tenor literal siguiente:

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE HUELVA

C/ VÁZQUEZ LÓPEZ. 19. 1ª PUNTA.

Tlf: 959.07.09.22/23. Fax: 959.01.44.07

NIG 2104144S20170001874

TIPO DE PROCEDIMIENTO: Ejecución de títulos judiciales

Nº AUTOS: 245/2018 Negociado: CI

Sobre: DESPIDO

DEMANDANTE/S: JOSÉ MANUEL OCHOA VALLE

DEMANDA DO/S: SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA S.A., SEGUR IBERICA S.A., ADMINISTRADOR CONCURSAL DE SEGUR IBERICA, S.A. y MINISTERIO FISCAL

DILIGENCIA DE CONSTANCIA

LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA SR D. PEDRO RAFAEL MEDINA MEDINA

En Huelva. a dieciocho de febrero de dos mil diecinueve

La extiendo yo el Letrado de la Administración de Justicia para hacer constar que consultado el estado de las presentes actuaciones se desprende que no consta citado en legal forma la entidad ejecutada SEGUR IBERICA S.A. Doy fe.

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA SR/SRA D/Dª PEDRO RAFAEL MEDINA MEDINA

En HUELVA, a dieciocho de febrero de dos mil diecinueve.

Vista la anterior diligencia SE SUSPENDE EL INCIDENTE DEL ART. 280 LRJS que venia señalado para el próximo día 21 de febrero de 2019 a las 10.15 horas y se CONVOCA NUEVAMENTE A LAS PARTES DEL PROCEDIMIENTO para el PRÓXIMO DÍA 16 MAYO 2019 a las 10.55 HORAS en la Sala Audiencia de este Juzgado, domicilio arriba indicado. Sirva el presente proveído de notificación y citación en forma a las partes.

Líbrese edicto al ejecutado SEGUR IBÉRICA S.A.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación ante el/la Letrado/a de la Administración de Justicia que dicta esta resolución con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA



Y para que sirva de notificación al demandado SEGUR IBERICA S.A. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA HUELVA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En HUELVA, a dieciocho de febrero de dos mil diecinueve.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

EDICTO

D/D^a PEDRO RAFAEL MEDINA MEDINA, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE HUELVA.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 254/2018 a instancia de la parte actora D/D^a. LORENA REGIDOR DOMINGUEZ contra JAGV, S.L.U. y FOGASA sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado RESOLUCIÓN de fecha 15.02.19 del tenor literal siguiente:

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE HUELVA

EJECUCIÓN Nº 254/18

AUTO

En Huelva. a 15 de febrero de 2019.

HECHOS

PRIMERO. Con fecha 19 de julio de 2018 se dictó en este Juzgado Sentencia, cuyo fallo resultó del tenor literal siguiente:

“ESTIMANDO parcialmente la demanda interpuesta por DOÑA LORENA REGIDOR DOMÍNGUEZ frente a JAGV, S.L.U.; declaro improcedente el despido de 30 de enero de 2017, condenando al demandado a que, a su elección, que deberá manifestar por escrito o comparecencia ante la Oficina de este Juzgado de lo Social, dentro de los cinco días hábiles siguientes a aquél en que se le notifique esta sentencia, readmita a la actora en su puesto de trabajo con abono de los salarios de tramitación desde la fecha del despido, a razón de un importe diario de 28,36 euros - con deducción, en su caso, de los salarios percibidos en otro empleo-, o le abone una indemnización ascendente a 2.807,64 euros y con la advertencia de que si no opta en el plazo indicado procederá la readmisión. Debe condenarse a la empleadora a abonar a la actora el importe de 1.195,42 euros.

No se hace expresa declaración respecto del Fogosa, dejando a salvo lo dispuesto en el art. 33 del ET”.

SEGUNDO. En fecha 4 de octubre de 2018 se dictó por este Juzgado diligencia de constancia en la que se acordaba el archivo del procedimiento por ser firme la sentencia dictada.

TERCERO. El empresario condenado no ejercitó expresamente la opción concedida, ni tampoco ha readmitido a la trabajador quien, con fecha 5 de octubre de 2018, solicitó la ejecución de la sentencia.

CUARTO. Citadas las partes y al Fogosa a la comparecencia prevenida en el artículo 280 de la LRJS, se ha celebrado el 14 de febrero de 2019, con el resultado que consta en el soporte de grabación audiovisual.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

PRIMERO. El Artículo 281.2 LRJS, en relación con sus artículos 278 y 279, establecen los efectos que traerá el hecho que se demuestre que el empresario no ha cumplido en debida forma (por no readmitir al trabajador en la empresa o hacerlo de manera irregular) la obligación de readmitir, fruto de la opción que ha hecho en tal sentido, de conformidad con lo resuelto en la sentencia que declaró improcedente su despido.



Estos efectos no son otros que los de que el Juez declare extinguido el contrato de trabajo a la fecha de la resolución que a tal fin se dicte, acordando que el ejecutado abone al perjudicado la indemnización que la sentencia había ya fijado, incrementada con la resultante de tener en cuenta el tiempo transcurrido hasta el día de hoy, ampliando, además, hasta esta fecha la condena al pago de salarios de tramitación contenida en la sentencia.

SEGUNDO. En el presente caso, el empresario condenado no ha dado cumplimiento a esa obligación, no habiéndose ejercitado en el plazo de cinco días su opción en la forma indicada en la sentencia, ni habiéndose procedido a la readmisión de la trabajadora, según ha quedado acreditado, debiendo darse cumplimiento al contenido del Fallo de dicha Sentencia, declarándose la extinción del contrato de trabajo que hasta la fecha ligaba a las partes, con fijación de las indemnizaciones procedentes hasta el día de hoy, tal y como determina el artículo 281.2 de la LRJS.

En el caso que se enjuicia, y siendo el salario regulador diario del ejecutante de 28,37 €, se obtiene la cifra indemnizatoria por la extinción del contrato que se declara en éste Auto en trámite de ejecución, por el importe de 4.759,07 euros.

Respecto a los salarios de tramitación, acreditado con la vida laboral de la trabajadora que la misma trabajó 745 días para terceras empresas, procede cuantificar el importe de los salarios en 10.586,1 euros, al resultar acreditado que la trabajadora percibió desde la fecha de su despido hasta la fecha de esta auto, unos emolumentos totales ascendentes a 10.586,1 euros.

Vistos los preceptos legales citados, concordantes y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

DEBO DECLARAR Y DECLARO EXTINGUIDA la relación laboral a la fecha de la presente resolución entre las partes, condenando a la empresa JAGV, S.L.U. a que abone a DOÑA LORENA REGIDOR DOMÍNGUEZ las siguientes cantidades:

- 4.759,07 € en concepto de indemnización.
- 10.586,1 € por salarios de tramitación.

No se hace expreso pronunciamiento respecto del Fogasa, dejando a salvo lo dispuesto en el art. 33 del ET.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado, en el plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículos 186.3 y 187 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social)

Así, por este mi Auto, lo dispone, manda y firma, MARÍA DEL MAR CENTENO BEGARA, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social nº 1 de Huelva y su Provincia.

Y para que sirva de notificación al demandado JAGV, S.L.U. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE HUELVA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En HUELVA, a veintiuno de febrero de dos mil diecinueve.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

EDICTO

D/Dª PEDRO RAFAEL MEDINA MEDINA, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE HUELVA.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 260/2018 a instancia de la parte actora D/Dª. MARIA BELTRAN FERRER contra GADEA GESTIÓN S.C. sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado RESOLUCIÓN del tenor literal siguiente:



PARTE DISPOSITIVA

DEBO DECLARAR Y DECLARO EXTINGUIDA la relación laboral a la fecha de esta resolución, condenando a GADEA GESTIÓN, S.C. a que abone a DOÑA MARÍA BELTRÁN FERRER las siguientes cantidades:

- 4.548,09 € en concepto de indemnización.
- 33.497,98 € por salarios de tramitación.

Debiendo el Fogasa estar y pasar por tal declaración en los términos del artículo 33 del ET.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado, en el plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículos 186.3 y 187 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social)

Así, por este mi Auto, lo dispone, manda y firma, MARÍA DEL MAR CENTENO BEGARA, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social nº 1 de Huelva y su Provincia.

Y para que sirva de notificación al demandado GADEA GESTIÓN S.C. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE HUELVA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En HUELVA, a trece de febrero de dos mil diecinueve.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

EDICTO

D/Dª PEDRO RAFAEL MEDINA MEDINA, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE HUELVA.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 261/2018 a instancia de la parte actora D/Dª. VANESA GARCÍA FERNÁNDEZ contra JORDI TARGA LÓPEZ, COMERCIO ELECTRÓNICO DE EQUIPOS DE DESCANSO, S.L. y FACTORY COLCHÓN HUELVA, S.L. sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado RESOLUCIÓN del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

DEBO DECLARAR Y DECLARO EXTINGUIDA la relación laboral a la fecha de esta resolución, condenando solidariamente a JORDI TARGA LÓPEZ, COMERCIO ELECTRÓNICO DE EQUIPOS DE DESCANSO, S.L. y FACTORY COLCHÓN HUELVA, S.L. a que abonen a DOÑA VANESA GARCÍA FERNÁNDEZ, las siguientes cantidades:

- 7.453,88 € en concepto de indemnización.
- 27.174,5 € por salarios de tramitación.

Debiendo el Fogasa estar y pasar por tal declaración en los términos del artículo 33 del ET.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado, en el plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículos 186.3 y 187 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social)

Así, por este mi Auto, lo dispone, manda y firma, MARÍA DEL MAR CENTENO BEGARA, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social nº 1 de Huelva y su Provincia.

DILIGENCIA. Seguidamente se cumple lo ordenado por S.Sª. Doy fe



Y para que sirva de notificación al demandado COMERCIO ELECTRÓNICO DE EQUIPOS DE DESCANSO, S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE HUELVA. con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En HUELVA, a veintidós de febrero de dos mil diecinueve.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

EDICTO

D/Dª PEDRO RAFAEL MEDINA MEDINA, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE HUELVA.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 263/2018 a instancia de la parte actora D/Dª CRISTOBAL DOMÍNGUEZ BLANCO contra EL PESCAITO FRITO, S.L.L., MARÍA 2013 SOMELIER, S.L. y MARJA TAPAS Y SERVICIOS, S.L. sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado RESOLUCIÓN del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

DEBO DECLARAR Y DECLARO EXTINGUIDA la relación laboral a la fecha de la presente resolución, condenando de forma solidaria a EL PESCAITO FRITO. S.L.L., MARÍA 2013 SOMELIER, S.L. y MARJA TAPAS Y SERVICIOS, S.L. a que abone a DON CRISTOBAL DOMÍNGUEZ BLANCO el importe de 9.900 € en concepto de indemnización.

Debiendo el Fogasa estar y pasar por tal declaración en los términos del artículo 33 del ET.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado, en el plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículos 186.3 y 187 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social)

Así, por este mi Auto, lo dispone, manda y firma, MARÍA DEL MAR CENTENO BEGARA, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social nº 1 de Huelva y su Provincia.

DILIGENCIA. Seguidamente se cumple lo ordenado por S.Sª. Doy fe

Y para que sirva de notificación al demandado EL PESCAITO FRITO, S.L.L., MARÍA 2013 SOMELIER, S.L. y MARJA TAPAS Y SERVICIOS, S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE HUELVA. con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En HUELVA, a veintidós de febrero de dos mil diecinueve.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

EDICTO

D/Dª PEDRO RAFAEL MEDINA MEDINA, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE HUELVA.

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 514/2018 se ha acordado citar a REDESAN COMMUNICATION SERVICES S.L. como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 4 DE FEBRERO DE 2021, A LAS 11.30 HORAS para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ VÁZQUEZ LÓPEZ, 19, 1ª PLANTA, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta justificada de asistencia.



Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de CONFESIÓN JUDICIAL.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a REDESAN COMUNICACION SERVICES S.L..

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En HUELVA a diecinueve de febrero de dos mil diecinueve.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

EDICTO

D/Dª PEDRO RAFAEL MEDINA MEDINA, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE HUELVA.

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 516/2018 se ha acordado citar a REDESAN COMUNICACION SERVICES S.L. como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 4 DE FEBRERO DE 2021 a las 11:50 horas de su mañana para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ VÁZQUEZ LÓPEZ, 19, 1ª PLANTA, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de CONFESIÓN JUDICIAL.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a REDESAN COMUNICACION SERVICES S.L..

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En HUELVA, a seis de febrero de dos mil diecinueve.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

EDICTO

D/Dª PEDRO RAFAEL MEDINA MEDINA, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE HUELVA.

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 556/2018 se ha acordado citar a DISTRIBUCIÓN URGENTE ONUBENSE S.L. como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 18 DE FEBRERO DE 2021, A LAS 11:50 HORAS para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ VÁZQUEZ LÓPEZ, 19, 1ª PLANTA, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.



Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de CONFESIÓN JUDICIAL.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a DISTRIBUCIÓN URGENTE ONUBENSE S.L..

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En HUELVA, a diecinueve de febrero de dos mil diecinueve.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

EDICTO

D/Dª PEDRO RAFAEL MEDINA MEDINA, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE HUELVA.

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 792/2018 se ha acordado citar a HUELVA E-LEARNING CORPORATION S.L. como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 8 DE JULIO DE 2019 a las 10:00 horas de su mañana para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ VÁZQUEZ LÓPEZ, 19, 1ª PLANTA, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de CONFESIÓN JUDICIAL.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaria de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a HUELVA E-LEARNING CORPORATION SL.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En HUELVA, a diecinueve de febrero de dos mil diecinueve.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

